



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Fomento

5755 Anuncio de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de ampliación del plazo original de la concesión del Puerto Deportivo Tomás Maestre, a instancias de Puertomenor, S.A. (PCP 48/2015). 24589

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

5756 Anuncio del Rectorado de la Universidad de Murcia de licitación, para la contratación del suministro de equipamiento audiovisual destinado a mejoras en docencia en dos lotes. 24590

5757 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la contratación por lotes de "Suministro de 7 vehículos en 6 lotes". 24593

5758 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de suministro e instalación de unidades de tratamientos odontológicos y simuladores de pacientes con cabeza y modelo dental. 24595

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5759 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto de trazado "Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los P.P.K.K. 627+300 Y 650+600, tramo: Alhama de Murcia-enlace de Alcantarilla". Clave 14-MU-5700. 24598

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

5760 Juicio ordinario 146/2016. 24609

IV. Administración Local

Archena

5761 Anuncio de licitación del contrato de servicio de realización de vuelo fotogramétrico, ortofotografía y actualización de la cartografía del término municipal de Archena. Expte. 22/2017. 24610

5762 Anuncio de licitación de obras de "Urbanización del Plan Parcial Cañada de la Morra Norte". 24612

BORM

Beniel

5763 Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria n.º 07/17. 24614

Bullas

5764 Bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Bullas. 24615

5765 Delegación de Competencias. (Resolución de Alcaldía n.º 1.075/2017). 24621

5766 Aprobación definitiva de la relación de puesto de trabajo 2017. 24623

5767 Aprobación inicial padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2017. 24625

Caravaca de la Cruz

5768 Anuncio de licitación de contrato del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 24626

Cartagena

5769 Aprobación definitiva de modificación de los Estatutos del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo. 24628

5770 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, 87 plazas de Bombero C1 de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 24639

5771 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, 15 plazas de Cabo Bombero C1 de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 24644

5772 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Inspector de Servicios A1 de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 24649

5773 Bases específicas para proveer en propiedad una plaza de Programador de 2.ª de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 24655

Cehegín

5774 Bases reguladoras de ayudas municipales para la adquisición de terrenos. 24661

Fortuna

5775 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General prorrogado para 2017, mediante suplemento de créditos y crédito extraordinario. 24662

Jumilla

5776 Padrón de precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio básico, fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 3.º bimestre de 2017. 24663

5777 Anuncio de formalización del contrato administrativo especial de aprovechamiento cinegético en montes de titularidad municipal de Jumilla (2016-2021). 24664

5778 Anuncio de formalización del contrato administrativo mixto de retirada, depósito y traslado de vehículos a C.A.T.V. 24665

Lorca

5779 Aprobación definitiva del acuerdo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 24667

San Pedro del Pinatar

5780 Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia del segundo trimestre de 2017. 24669

5781 Anuncio de licitación del contrato de Centro de Atención a la Infancia "Los Limoneros". 24670

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Fomento

5755 Anuncio de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de ampliación del plazo original de la concesión del Puerto Deportivo Tomás Maestre, a instancias de Puertomenor, S.A. (PCP 48/2015).

Por parte de la mercantil Puertomenor, S. A. se ha solicitado la ampliación del plazo inicial de vigencia de la concesión administrativa del puerto deportivo Tomás Maestre, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adjuntando "Proyecto básico de obras portuarias para mejora de la productividad, eficiencia energética, calidad ambiental y nuevas tecnologías en el puerto deportivo Tomás Maestre, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier.

Esta Dirección General está llevando a cabo la tramitación preceptiva de la solicitud. En virtud de lo que establecen los artículos 85 y 88 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como las "Recomendaciones sobre ampliación de plazo inicial de concesiones" elaboradas por Puertos del Estado, el expediente incoado se somete a información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sitas en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles y formular las alegaciones que estime oportunas.

Dicha documentación será objeto de publicidad activa, conforme a lo establecido en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de julio de 2017.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

5756 Anuncio del Rectorado de la Universidad de Murcia de licitación, para la contratación del suministro de equipamiento audiovisual destinado a mejoras en docencia en dos lotes.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: E-CON-2017-87/SU/AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de equipamiento audiovisual destinado a mejoras en docencia. Lote 1: Pantallas de televisión y sistemas de distribución de vídeo en salas de trabajo en grupo. Lote 2: Proyectoras para aulas de informática.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades: 2
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Campus Universitario de Espinardo.
 - 2) Localidad y código postal: Murcia-30100
- e) Plazo de ejecución: 30 días desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 32330000-5

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

115.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: Lote 1: 65.000,00 € y Lote 2: 50.000,00 € euros. Total: Lote 1: 78.650,00 € y Lote 2: 60.500,00 euros (I.V.A. incluido).

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 13.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 18 de septiembre de 2017 en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
 - 1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.
 - 2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
 - 3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
 - 4. Dirección electrónica: contrata@um.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede: No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de ofertas:

- b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso):

No.

12. Otras Informaciones: ---

Murcia, 25 de julio de 2017.—El Rector, P.D., (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

5757 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la contratación por lotes de "Suministro de 7 vehículos en 6 lotes".

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Número de expediente: 2017/88/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro por lotes de 7 vehículos.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades: 6
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avenida Teniente Flomesta. S/N
 - 2) Localidad y código postal: Murcia-30003.
- e) Plazo de ejecución: 2 meses desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34111200-0

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 112.193,17 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 112.193,17 euros. Total: 135.753,73 euros. (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 13.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 7 de septiembre de 2017, en horario de 9:00 a 14:00.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso): No.

12. Otras Informaciones: - - -

Murcia, 25 de julio de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

5758 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de suministro e instalación de unidades de tratamientos odontológicos y simuladores de pacientes con cabeza y modelo dental.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2017/102/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de unidades de tratamientos odontológicos y simuladores de pacientes con cabeza y modelo dental.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades:--
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Clínica Odontológica de la Universidad de Murcia, Hospital Universitario Morales Meseguer. Avenida Marqués de los Vélez.
 - 2) Localidad y código postal: Murcia- 30008
- e) Plazo de ejecución: 45 días desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33130000-0

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 141.364,68 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 141.364,68 euros. Total: 171.051,26 euros. (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 14.3.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 14 de septiembre de 2017, en horario de 9:00 a 14:00.
- b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
 - 1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.
 - 2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
 - 3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
 - 4. Dirección electrónica: contrata@um.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede: No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

- b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.



**11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”
(en su caso):** No.

12. Otras informaciones:

Se requiere la presentación de muestras en las condiciones establecidas en el apartado L) del cuadro resumen.

Murcia, 25 de julio de 2017.—El Rector. P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5759 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto de trazado "Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los P.P.K.K. 627+300 Y 650+600, tramo: Alhama de Murcia-enlace de Alcantarilla". Clave 14-MU-5700.

Se somete a información pública el proyecto de trazado arriba referenciado, que ha sido aprobado provisionalmente mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de julio de 2017.

La información pública se hace de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 y 16 de la vigente ley de 37/2015, de carreteras, y concordantes del Reglamento, y conjuntamente con la correspondiente relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria, de acuerdo con los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran tirada de dicha provincia) y durante dicho periodo el proyecto podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (paseo Alfonso X el Sabio, número 6, 30071. Murcia), y en las Corporaciones Locales afectadas, que son Murcia, Alcantarilla, Librilla y Alhama de Murcia, así como en el enlace <http://mfom.es/participacion-publica>

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del proyecto de trazado, así como del documento para la información pública en soporte digital (DVD en formato PDF).

Las alegaciones o correcciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en la dirección postal anteriormente citada. Las observaciones relacionadas con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes o derechos afectados por término municipal:

TM. Murcia

N.º ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)
30.0308-0001	75	9014	-	MINISTERIO AGRIC. ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	229	5	-
30.0308-0002	74	9028	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	298	4	17
30.0308-0003	75	121	-	KRONE-MUR SERVIFRIO SL	1239	685	39969
30.0308-0004	74	1	a=10.174	LLORENS COELLO DE PORTUGAL JOSE IGNACIO	1574	62	7772
30.0308-0004	74	1	b=21.447	LLORENS COELLO DE PORTUGAL JOSE IGNACIO	2043	124	17334
30.0308-0005	75	9012	-	COM. AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	979	334	8
30.0308-0006	75	120	-	KRONE-MUR SERVIFRIO SL	2607	1779	507
30.0308-0007	74	9029	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	46	4	8
30.0308-0008	74	2	-	LLORENS COELLO DE PORTUGAL FUENSANTA	1174	51	243
30.0308-0009	75	200	-	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	732	1920	165
30.0308-0010	74	9000	-	HOTEL-RESTAURANTE LA PINADA	2146	435	483
30.0308-0011	75	63	a=21439	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	1186	2388	172
30.0308-0012	74	9033	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1226	8	37
30.0308-0013	74	3	-	LLORENS COELLO DE PORTUGAL FUENSANTA	693	118	42
30.0308-0014	74	9034	-	ADMIN. DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4033	652	306
30.0308-0015	74	388	-	DESCONOCIDO	1508	322	55
30.0308-0016	75	119	a=11440	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	7030	1600	420
30.0308-0016	75	119	b=8655	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	21	2090	-
30.0308-0017	75	9002	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	170	118	2
30.0308-0018	74	9030	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	160	17	8
30.0308-0019	74	4	-	GARCIA MAYOL JOSEFA, HEREDEROS DE	3303	126	216
30.0308-0020	75	117	a=20536	MUEBLES AL COSTO SL	2833	1306	13
30.0308-0020	75	117	b=809	MUEBLES AL COSTO SL	11	497	-
30.0308-0021	75	9003	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	81	82	-
30.0308-0022	75	116	-	RECTORA DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES SL	1976	1395	-
30.0308-0023	74	5	-	RABADAN CERMEÑO CECILIO	1489	-	-
30.0308-0024	74	6	a=2262	RABADAN CERMEÑO CECILIO	458	25	48
30.0308-0025	74	306	-	OTALORA GARCIA FERMIN	311	28	53
30.0308-0026	74	7	-	OTALORA INIESTA GASPAS	293	33	51
30.0308-0027	74	8	-	OTALORA INIESTA GASPAS	275	38	55
30.0308-0028	75	115	a=8981	MARMOLES ROCAMORA SL	682	1	-
30.0308-0028	75	115	b=497	MARMOLES ROCAMORA SL	477	1	-
30.0308-0029	75	57	-	HERNANDEZ SERRANO JUAN JOSE	602	-	-
30.0308-0030	74	9	-	MAYOL OTALORA ANACLETO	485	111	127
30.0308-0031	74	11	-	MAYOL OTALORA ANACLETO	281	48	68
30.0308-0032	74	9031	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	47	-	-
30.0308-0033	75	175	-	HERNANDEZ SERRANO DOLORES	456	5	14
30.0308-0034	75	9004	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	34	3	10
30.0308-0035	74	12	-	RUIZ TORRES FRANCISCO	161	25	67
30.0308-0036	74	13	-	GESTORA DE PARTICIPACIONES SANMAR, SL	1038	75	158
30.0308-0037	75	54	-	C F VIAL MARIN SL	1448	-	1
30.0308-0038	74	16	-	GESTORA DE PARTICIPACIONES SANMAR, SL	93	12	31
30.0308-0039	74	9032	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	53	5	11
30.0308-0040	2	2	-	GALIAN JIMENEZ JOSE	343	17	71
30.0308-0041	74	15	-	GESTORA DE PARTICIPACIONES SANMAR, SL	10	-	-
30.0308-0042	75	51	b=10719	MARMOLES ROCAMORA SL	572	-	-
30.0308-0042	75	51	d=4424	MARMOLES ROCAMORA SL	57	-	-
30.0308-0043	74	17	-	GALIAN BALLESTER ANTONIO	663	243	130
30.0308-0044	75	49	-	MAYOR GIL GINES	590	-	-
30.0308-0045	74	9045	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	43	2	8
30.0308-0046	20	3	-	NAVARRO MAIQUEZ FULGENCIO, HEREDEROS DE	228	75	89
30.0308-0047	75	47	a=7390	RUIZ VIVO GINES	436	11	-
30.0308-0048	75	9005	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	45	-	-
30.0308-0049	2	5	-	LOPEZ DIAZ FRANCISCO	165	158	91



N.º ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)
30.0308-0050	20	6	-	LOPEZ DIAZ FRANCISCO	172	111	76
30.0308-0051	75	209	a=13263	BARQUERO RUIZ FRANCISCO JAVIER	480	94	-
30.0308-0051	75	209	b=1425	BARQUERO RUIZ FRANCISCO JAVIER	98	21	-
30.0308-0052	75	9000	-	TRAPISER SL	895	129	-
30.0308-0053	75	9006	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	115	2	-
30.0308-0054	2	8	-	VALIENTE ESCOBAR GREGORIO	501	72	146
30.0308-0055	75	182	-	ALBURQUERQUE SANCHEZ TOMAS	326	48	-
30.0308-0056	74	22	a=4366	VALIENTE ESCOBAR GREGORIO	365	16	87
30.0308-0057	75	39	c=7512	MAYOL MAYOL BARTOLOME	40	11	-
30.0308-0058	75	183	-	MAYOL MAYOL BARTOLOME	143	37	-
30.0308-0059	74	23	-	GARCIA CEREZO CONCEPCION	73	-	-
30.0308-0060	74	24	a=7722	GOMEZ RODRIGUEZ JERONIMO	498	61	113
30.0308-0061	75	38	a=10429	CARRILLO CARRILLO MARIA	236	68	-
30.0308-0062	75	37	a=12433	CARRILLO RODA MANUEL	307	69	-
30.0308-0063	74	25	-	MAYOL OTALORA ANACLETO	433	43	76
30.0308-0064	75	212	-	MARTINEZ PUJANTE RUFINA	773	235	-
30.0308-0065	74	26	-	JOAQUIN MARTINEZ TERUEL S.L.	617	51	97
30.0308-0066	75	9007	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	33	8	-
30.0308-0067	74	27	a=18.887	MAYOL OTALORA ANACLETO	2047	165	255
30.0308-0068	75	30	-	GARCIA LOPEZ JOSE	596	204	-
30.0308-0069	75	130	-	LOPEZ LOPEZ JUAN, HEREDEROS DE	241	17	-
30.0308-0070	74	28	-	SERRANO GARCIA MARIA	658	41	86
30.0308-0071	74	9000	-	DESCONOCIDO	456	-	1
30.0308-0072	75	27	b=17474	SERRANO GARCIA MARIA	410	53	4
30.0308-0073	220	3	-	MAYOL OTALORA ANACLETO	169	-	55
30.0308-0074	75	149	-	CARRILLO RIQUELME BARTOLOME	269	2	1
30.0308-0075	220	4	-	MAYOL OTALORA ANACLETO	57	-	15
30.0308-0076	230	2	-	MAYOL OTALORA ANACLETO	7	-	-
30.0308-0077	75	24	b=7233	HERNANDEZ HERNANDEZ FEDERICO	171	-	-
30.0308-0078	75	9008	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	43	4	3
30.0308-0079	75	132	c=485	HERNANDEZ INIESTA JOSE, HEREDEROS DE	68	-	-
30.0308-0080	74	31	-	MAYOL OTALORA ANACLETO	67	58	-
30.0308-0081	74	32	-	MAYOL OTALORA CARMEN	-	67	-
30.0308-0082	74	33	-	MEDITERRANEO HISPA GROUP SA	-	159	-
30.0308-0083	75	19	-	MEDITERRANEO HISPA GROUP SA	-	-	15002
30.0308-0084	75	210	a=107710	ALBURQUERQUE SANCHEZ TOMAS	131	32	75
30.0308-0085	75	18	b=12465	DESARROLLO IND COMERCIAL Y AGRARIA SL	468	-	-
30.0308-0086	75	9011	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	30	-	-
30.0308-0087	75	181	-	ASENSIO NAVARRO MARTA	908	-	-
30.0308-0088	75	180	c=1020	CARFER LOGISTICA SL	243	-	-
30.0308-0089	75	17	-	ASENSIO NAVARRO MARIA	408	1	20
30.0308-0090	75	179	-	CARFER LOGISTICA SL	155	-	-
30.0308-0091	75	162	c=1762	ROMERO INIESTA JUAN PEDRO	301	8	21
30.0308-0092	180	2	-	MOLINA NICOLAS JOSE ANTONIO	112	-	-
30.0308-0093	75	13	-	ASENSIO BELMONTE FRANCISCO	237	-	-
30.0308-0094	75	213	-	DESCONOCIDO	248	-	-
30.0308-0095	75	190	-	MOLINA NICOLAS JOSE ANTONIO	160	-	-
30.0308-0096	75	11	a=54204	MOLINA NADAL JOSE	565	2	24
30.0308-0097	75	189	-	PEÑA FERIA BELLA	182	-	-
30.0308-0098	75	186	-	MOLINA NICOLAS JOSE ANTONIO	203	15	25
30.0308-0099	75	168	-	HERNANDEZ LOPEZ DIEGO	179	-	-
30.0308-0100	75	10	-	BAMASALT INVERSIONES SL	299	2	25
30.0308-0101	75	188	-	TRANSDETI SL	129	-	-
30.0308-0102	75	167	a=7644	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	465	155	101
30.0308-0103	75	6	-	PEÑA FERIA BELLA	289	-	-
30.0308-0104	75	8	-	ROMERO LOPEZ CONCEPCION	276	-	-
30.0308-0105	75	203	-	PEÑA FERIA BELLA	623	-	-
30.0308-0106	75	5	-	TRANSDETI SL	137	-	-
30.0308-0107	75	9053	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	28	-	-
30.0308-0108	130	7	-	INMOBILIARIA BARCHELL SA	195	-	-



N.º ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)
30.0308-0109	75	184	-	HERNANDEZ PEÑA ALBERTO JOSE	252	-	-
30.0308-0110	75	4	-	CARRILLO RODA MANUEL, HEREDEROS DE	128	-	-
30.0308-0111	75	9051	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	31	-	-
30.0308-0112	75	191	-	HURTADO BOTÍA SALVADOR	697	-	-
30.0308-0113	75	9001	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	11	-	-
30.0308-0114	85	9066	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	15	-	-
30.0308-0115	85	546	-	DESCONOCIDO	53	-	-
30.0308-0116	85	471	-	RODRIGUEZ INIESTA JOSÉ, HEREDEROS DE	177	-	-
30.0308-0117	85	674	-	SALMERON HERNANDEZ JUAN	14	-	-
30.0308-0118	130	8	-	LOPEZ LORCA YOLANDA	224	-	-
30.0308-0119	85	70	-	GALLARDO FERNANDEZ JUAN	150	-	-
30.0308-0120	85	472	-	SALINAS LOPEZ JOSE MANUEL	156	-	-
30.0308-0121	85	69	a=4049	CARRILLO RODA MANUEL	119	-	-
30.0308-0122	130	5	-	MEDINA GARCIA PEDRO	110	-	-
30.0308-0123	85	473	-	DESCONOCIDO	21	-	-
30.0308-0124	85	71	-	PUJANTE HERRERO SA	116	-	-
30.0308-0125	85	457	a=4916	REPUESTOS BELMONTE SA	249	-	-
30.0308-0125	85	457	b=681	REPUESTOS BELMONTE SA	63	-	-
30.0308-0126	85	72	-	PUJANTE HERRERO SA	163	-	-
30.0308-0127	85	353	-	REPUESTOS BELMONTE SA	357	-	-
30.0308-0128	85	537	-	TERMINAL ESPECIALIDADES Y SERVICIOS SL	754	-	-
30.0308-0129	85	9054	-	MINISTERIO AGRIC. ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	135	-	-
30.0308-0130	85	76	-	PEREZ GAMBÍN PEDRO	393	-	-
30.0308-0131	85	82	-	CONESA MARTÍNEZ PEDRO	220	-	-
30.0308-0132	85	193	-	CARRILLO TORTOSA ANTONIO	492	-	-
30.0308-0133	85	192	-	HERNANDEZ MARTINEZ MARIANO	405	-	-
30.0308-0134	85	9000	-	DESCONOCIDO	86	-	-
30.0308-0135	85	377	-	CONESA CEFERINO CARMEN	2	-	-
30.0308-0136	85	504	-	GONZALEZ BOS CARMEN	69	-	-
30.0308-0137	85	503	-	DESCONOCIDO	4	-	-
30.0308-0138	85	190	-	GARCIA MARTINEZ CATALINA	116	-	-
30.0308-0139	85	437	-	NAVARRO MUÑOZ ALFONSO	156	-	-
30.0308-0140	8	2	-	MESEGUER HERNANDEZ ANTONIA	82	-	-
30.0308-0141	85	420	-	MESEGUER HERNANDEZ ANTONIA	41	-	20000
30.0308-0142	85	539	-	MARTÍNEZ BARBERÁN MARIA ENCARNACIÓN	171	-	-
30.0308-0143	85	575	-	HERNANDEZ LEGAZ JOAQUIN	147	-	-
30.0308-0144	85	480	-	MARTINEZ CAVA CAYETANO	118	-	-
30.0308-0145	85	121	-	ALBUQUERQUE SANCHEZ JOSE, HEREDEROS DE	146	-	-
30.0308-0146	85	9030	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	18	-	-
30.0308-0147	85	122	-	LLORENS SAENZ JOSE SALVADOR	336	-	5001
30.0308-0148	85	9031	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	30	-	-
30.0308-0149	85	123	-	MARTÍNEZ CARRILLO JUAN	92	-	-
30.0308-0150	85	576	-	LLORENS SAENZ ANTONIA JULIANA	25	-	-
30.0308-0151	85	169	-	MARTINEZ CARRILLO ANDRES	94	-	-
30.0308-0152	85	168	-	SOLER GARCÍA MARIANO	125	-	-
30.0308-0153	85	582	-	DESCONOCIDO	173	8	51
30.0308-0154	85	9047	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	3	-	-
30.0308-0155	85	172	-	LLORENS SAENZ JOSE SALVADOR	10	-	-
30.0308-0156	85	170	-	EXPOPANASA SL	52	-	-
30.0308-0157	85	9018	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6	-	-
30.0308-0158	85	464	-	COBARRO SOLER ROSALIA	17	-	-
30.0308-0159	85	9016	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	33	-	1
30.0308-0160	85	581	-	LOPEZ BENITO JUAN ROQUE, HEREDEROS DE	270	1	55
30.0308-0161	85	486	-	RUIZ PEREZ JUAN	490	3	103
30.0308-0162	85	160	-	LOPEZ BENITO JUAN ROQUE	73	-	-
30.0308-0163	85	159	b=706	RUIZ PEREZ JUAN	228	-	-
30.0308-0164	85	487	-	GALINDO COSTA JESÚS	329	-	41
30.0308-0165	85	727	-	DESCONOCIDO	294	5	57
30.0308-0166	85	155	-	PUCHE CARRILLO ANTONIO	122	-	-
30.0308-0167	85	583	-	TORRES JIMENEZ ANTONIA, HEREDEROS DE	205	16	47



N.º ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)
30.0308-0168	85	9065	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	15	-	-
30.0308-0169	85	712	-	DESCONOCIDO	88	-	-
30.0308-0170	85	9048	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	41	2	9
30.0308-0171	85	507	b=-	DESCONOCIDO	569	51	157
30.0308-0172	85	153	-	TORRES JIMENEZ ANTONIA, HEREDEROS DE	64	-	-
30.0308-0173	85	9049	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	12	-	-
30.0308-0174	85	9050	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	123	3	34
30.0308-0175	240	17	-	GUIRAO MENGUAL DIEGO	18	1	36
30.0308-0176	85	541	-	DESCONOCIDO	378	26	133
30.0308-0177	85	165	-	JOAQUIN NAVARRO Y CIA SRC	173	-	-
30.0308-0178	85	729	-	DESCONOCIDO	42	-	-
30.0308-0179	85	544	-	DESCONOCIDO	48	2	6
30.0308-0180	24	15	-	SANTIAGO MUÑOZ ISABEL	143	3	19
30.0308-0181	85	281	a=5032	CARRILLO PEREZ JOSE	17	-	-
30.0308-0182	85	540	-	ALBURQUERQUE SANCHEZ JOSE	153	-	-
30.0308-0183	85	585	a=6895	PEREZ GAMBIN PEDRO	49	-	-
30.0308-0184	85	9056	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1	-	-
30.0308-0185	75	9050	-	DEMAR. DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	77	5	1

TM. Alcantarilla

Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)
30.0050-0001	6	9002	-	DESCONOCIDO	14	1332	1188
30.0050-0002	9	9002	-	DESCONOCIDO	-	36	104
30.0050-0003	6	9001	-	DEMAR. CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	-	1	3
30.0050-0004	6	116	a=17643	PACHECO HERNANDEZ JUAN	-	1	-
30.0050-0005	6	9005	-	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	4	319	-
30.0050-0006	6	92	-	GREGORIO NOGUERA JESUS	9	2829	-
30.0050-0007	6	93	b=2248	GREGORIO NOGUERA JESUS	-	3	-
30.0050-0007	6	93	c=1048	GREGORIO NOGUERA JESUS	-	7	-
30.0050-0008	6	115	-	GREGORIO NOGUERA JESUS	-	62	-
30.0050-0009	6	113	a=8266	LLORENTE OCAÑA JUAN	2	1409	-
30.0050-0009	6	113	c=737	LLORENTE OCAÑA JUAN	0	306	-
30.0050-0010	6	114	-	GREGORIO PINTADO JOSEFA	-	50	-
30.0050-0011	6	112	a=7490	JARA JOSE	10	1224	-
30.0050-0012	9	9004	-	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	-	138	-
30.0050-0013	9	220	-	EL TONTINO SL	-	1512	-
30.0050-0014	6	9003	-	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	-	1	6
30.0050-0015	7	9004	-	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	-	29	446
30.0050-0016	7	9002	-	DEMAR. DE CARRET. DEL ESTADO MURCIA	-	-	8
30.0050-0017	7	106	-	LOPEZ BENITO ANTONIA	-	87	246
30.0050-0018	7	105	-	EYMO SA	-	256	199
30.0050-0019	7	9005	-	DESCONOCIDO	-	34	15
30.0050-0020	7	12	-	EYMO SA	5	257	260
30.0050-0021	7	11	-	VIVO BARCELO SALVADOR	-	70	47
30.0050-0022	7	10	-	VERA SOLER ANTONIO	-	73	49
30.0050-0023	7	9	-	MENGUAL Y CANTO SL	2	186	149
30.0050-0024	7	98	-	SERRANO BALIBREA JUAN	-	160	151
30.0050-0025	7	8	a=7548	GONZALEZ RUIZ ISIDRO	-	-	50
30.0050-0026	7	130	-	GONZALEZ RUIZ ISIDRO	-	-	1

TM. Librilla

Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)
30.0238-0001	2	9001	-	MINISTERIO AGRICULTURA ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	84	-	225
30.0238-0002	2	184	-	SAT FINCA VISTABELLA N 6783	365	-	157
30.0238-0003	10	9034	-	MINISTERIO AGRICULTURA ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	283	-	-
30.0238-0004	10	9007	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	37	1	6



Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)
30.0238-0005	10	309	d=782	MARTINEZ BALLESTA ANTONIO	764	-	-
30.0238-0006	2	9000	-	DESCONOCIDO	4491	2007	498
30.0238-0007	40428	2	-	CARSYSTEM IRRIGATION SL	228	50	-
30.0238-0008	41441	4	-	GARRIGOS ALMAGRO SA	32	-	-
30.0238-0009	43438	29	-	LIBRIPLAST SERVICIOS SL	1111	-	-
30.0238-0010	43438	2	-	LIBRIPLAST SERVICIOS SL	1619	800	1
30.0238-0011	43438	28	-	SERVICIOS FINANCIEROS LIBRILLA, S.L.	-	213	-
30.0238-0012	43438	30	-	MAYOR RUIZ BARTOLOME	4	97	-
30.0238-0013	43438	15	-	INMO-SERVICE GUADALENTIN SLL	763	205	1
30.0238-0014	43438	16	-	FERNANDEZ CASTEJON FRANCISCO	574	-	-
30.0238-0015	43438	23	-	MEORO VERDU JOSE, HEREDEROS DE	687	-	-
30.0238-0016	42454	3	-	INVERCOST URBANA SL	422	-	-
30.0238-0017	42454	2	-	TOTAL ESPAÑA SA	56	1404	-
30.0238-0018	2	9004	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	68	13	7
30.0238-0019	2	136	-	TUDELA GARCIA M GERTRUDIS	266	117	51
30.0238-0020	43438	24	-	HERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	1	-	8
30.0238-0021	2	135	-	CONSTRUCCIONES H. RUIZ BASTIDA SL	9	7	26
30.0238-0022	44478	2	-	HERNANDEZ CAVA JUAN PEDRO	1	-	-
30.0238-0023	44485	4	-	MORALES HERNANDEZ FRANCISCO	11	48	-
30.0238-0024	44485	3	-	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	1	3	-
30.0238-0025	10	9000	-	DESCONOCIDO	2972	1625	186
30.0238-0026	2	229	a=655	CANOVAS MARTINEZ MIGUEL	159	96	-
30.0238-0027	43505	10	-	BANCO MARE NOSTRUM SA	-	6	-
30.0238-0028	43505	11	-	MARMOL CERON PEDRO	1487	441	464
30.0238-0029	43505	13	-	ABELLAN HERNANDEZ PABLO	1	56	35
30.0238-0030	2	9006	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	66	18	15
30.0238-0031	2	118	a=44537	DESARROLLOS TORNEO SLU	3989	290	31347
30.0238-0031	2	118	d=19401	DESARROLLOS TORNEO SLU	425	120	7230
30.0238-0032	2	9007	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	481	-	-
30.0238-0033	46536	3	-	BONACHE VICENTE TOMAS	189	-	-
30.0238-0034	46536	4	-	FRANCO HERNANDEZ JOSE	254	-	-
30.0238-0035	47525	1	-	PROVENCIO VICENTE ANTONIA	4	38	-
30.0238-0036	48524	1	-	PATRIZIA SPAIN SL	1	21	-
30.0238-0037	49527	1	-	VIDAL ASENSIO CATALINA	1	-	-
30.0238-0038	49527	7	-	OLMOS RUIZ JUAN	-	5	32
30.0238-0039	49527	8	-	MAYOR RIQUELME JOSEFA	-	1	32
30.0238-0040	49529	1	-	VIDAL ASENSIO CATALINA	-	-	1
30.0238-0041	49511	9	-	SANCHEZ ASENSIO ANA	1	-	-
30.0238-0042	49524	1	-	RUIZ ALARCON ISABEL	-	-	1
30.0238-0043	9	9001	-	MINISTERIO AGRICULTURA ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	-	1	1
30.0238-0044	9	859	-	VICENTE RUIZ ENCARNACIÓN	1	1	1
30.0238-0045	9	9000	-	DESCONOCIDO	2071	446	48
30.0238-0046	2	9002	-	MINISTERIO AGRICULTURA ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	71	157	94
30.0238-0047	3	673	-	VICENTE RUIZ ENCARNACIÓN	224	10	-
30.0238-0048	3	672	-	MARTINEZ MENDEZ DOLORES	222	-	-
30.0238-0049	3	9004	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	63	-	-
30.0238-0050	3	9052	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	27	-	-
30.0238-0051	3	671	c=831	VICENTE RUIZ ENCARNACIÓN	181	16	50
30.0238-0052	3	664	-	MENDEZ HERNANDEZ JOSEFA	624	-	-
30.0238-0053	3	663	-	BELCHI FEREZ FRANCISCO	664	-	-
30.0238-0054	9	9021	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	253	-	3
30.0238-0055	3	9003	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	46	-	-
30.0238-0056	3	914	-	GARCIA ESCUER SOFIA MARIA	424	-	-
30.0238-0057	3	982	-	ROS ALVAREZ MIGUEL, HEREDEROS DE	330	-	6
30.0238-0058	3	9001	-	DEMAR. DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	7442	1	1
30.0238-0059	3	913	-	LEGAZ BUENDIA ANGEL	231	-	45
30.0238-0060	3	662	-	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	40	-	28
30.0238-0061	3	661	a=1729	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	844	-	63
30.0238-0061	3	661	b=2534	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	0	-	6
30.0238-0061	3	661	c=2475	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	245	-	35



Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)
30.0238-0062	3	660	-	OLMOS ALMAGRO GINES, HEREDEROS DE	4	-	5
30.0238-0063	3	654	-	GOMEZ BOSQUE BALDOMERO, HEREDEROS DE	11	-	9
30.0238-0064	3	651	-	DESCONOCIDO	1041	-	64
30.0238-0065	3	650	-	SEGURA MANRESA JOSE	383	-	41
30.0238-0066	9	308	a=2602	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	1130	-	-
30.0238-0067	9	309	-	HERNANDEZ INIESTA ELEUTERIO	367	-	-
30.0238-0068	9	306	a=4041	HERNANDEZ INIESTA ELEUTERIO	51	-	-
30.0238-0068	9	306	b=588	HERNANDEZ INIESTA ELEUTERIO	235	-	-
30.0238-0069	9	305	-	DESCONOCIDO	192	-	-
30.0238-0070	9	304	-	NAVARRO FRANCO GERTRUDIS	164	-	-
30.0238-0071	9	302	a=5812	CANO RUIZ JOSE MARIA	-	1362	-
30.0238-0072	9	303	-	RUBIO GARCIA BENITO	129	469	-
30.0238-0073	3	632	-	HERNANDEZ INIESTA AGUSTIN	637	-	64
30.0238-0074	3	631	-	HERNANDEZ INIESTA ELEUTERIO	208	-	10
30.0238-0075	3	630	-	ALIAGA GARCIA MARIA CARMEN	382	-	35
30.0238-0076	3	629	-	ROMERO DIAZ FRANCISCA	210	-	28
30.0238-0077	3	628	-	NAVARRO FRANCO JUANA M	199	-	17
30.0238-0078	3	627	-	NAVARRO MORENO JUAN	449	169	25
30.0238-0079	3	972	-	HEREDEROS DE CANOVAS GONZALEZ JOSE MARIA	-	1051	-
30.0238-0080	3	624	-	ALEMAN HERNANDEZ DIEGO	3	321	-
30.0238-0081	3	623	-	ALEMAN HERNANDEZ JOSEFA FUENSANTA	237	70	24
30.0238-0082	3	626	-	OTALORA PORRAS JUAN, HEREDEROS DE	310	500	19
30.0238-0083	9	301	a=3751	NAVARRO MORENO JUAN	482	938	-
30.0238-0083	9	301	b=2945	NAVARRO MORENO JUAN	1	-	-
30.0238-0084	9	300	a=1003	HIPOLITO MARTINEZ JOSE	289	28	52
30.0238-0085	9	9024	-	DEMARC. DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	753	-	-
30.0238-0086	9	9039	-	DESCONOCIDO	-	358	-
30.0238-0087	57518	4	-	DESCONOCIDO	-	157	-
30.0238-0088	57518	5	b=1255	DESCONOCIDO	-	131	-
30.0238-0089	21	8	-	PAGAN MUÑOZ ALEJO	-	34	-
30.0238-0090	9	296	a=1137	PAGAN MUÑOZ ALEJO	-	448	-
30.0238-0090	9	296	b=114	PAGAN MUÑOZ ALEJO	-	78	-
30.0238-0091	9	297	-	MAZERES CHICO DE GUZMAN PEDRO LUIS	2327	1052	-
30.0238-0092	9	298	a=11641	MAZERES CHICO DE GUZMAN PEDRO LUIS	477	2861	-
30.0238-0092	9	298	b=4544	MAZERES CHICO DE GUZMAN PEDRO LUIS	1111	1907	-
30.0238-0093	3	639	a=7600	HERNANDEZ INIESTA AGUSTIN	-	189	-
30.0238-0094	3	618	-	SOLUCIONES TECNICAS DE MURCIA S L	-	1788	-
30.0238-0095	3	625	-	ALEMAN HERNANDEZ JOSEFA FUENSANTA	1	343	-
30.0238-0096	3	622	-	ALEMAN HERNANDEZ JOSEFA FUENSANTA	34	87	2
30.0238-0097	3	621	-	BASTIDA LARA GERTRUDIS	8	1013	-
30.0238-0098	3	620	a=3020	MAYOR GARCIA BARTOLOME	-	271	-
30.0238-0099	3	9021	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	-	83	-
30.0238-0100	3	597	-	DESCONOCIDO	-	16	-
30.0238-0101	3	596	-	MAYOR GARCIA BARTOLOME	-	81	-
30.0238-0102	3	595	-	MAYOR HERNANDEZ JOSÉ	668	53	174
30.0238-0103	3	594	-	MAYOR GARCIA BARTOLOME	2196	31	57
30.0238-0104	3	593	-	MAYOR HERNANDEZ BARTOLOME	985	20	70
30.0238-0105	3	588	a=10020	PUERTA BELIBA, LEONARDO	67	-	57
30.0238-0106	3	592	-	RUISOYEP SLL	1378	-	195
30.0238-0107	3	591	-	EGEA GARCÍA DOLORES	50	-	21
30.0238-0108	3	590	-	PUERTA VALERA JERONIMO ANTONIO	167	-	73
30.0238-0109	22	13	-	CAÑADA HERMOSA SA LABORAL	1	-	-
30.0238-0110	8	1	b=91	DESCONOCIDO	-	6	-
30.0238-0111	8	9000	-	DESCONOCIDO	146	3	-
30.0238-0112	8	2	-	MARTINEZ GARCIA GREGORIA, HEREDEROS DE	-	24	1
30.0238-0113	8	4	-	LEGAZ GARCIA PEDRO	-	-	1
30.0238-0114	8	9016	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	1	1	22
30.0238-0115	8	3	-	GARCIA RUBIO JOSEFA	137	1	61
30.0238-0116	8	7	-	TORRENTE CAYUELA JUAN	72	-	28
30.0238-0117	8	8	-	PALMA GARCIA SANTOS, HEREDEROS DE	48	2	40



Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)
30.0238-0118	8	9	-	GALIAN RUBIO MIGUEL JOSE	131	9	153
30.0238-0119	8	14	-	RAGHEB DIB ATALLAH, HEREDEROS DE	248	81	265
30.0238-0120	3	571	a=66872	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	3178	4	21
30.0238-0120	3	571	b=61089	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	777	-	-
30.0238-0120	3	571	f=913	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	6	-	-
30.0238-0120	3	571	g=11153	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	861	-	-
30.0238-0120	3	571	h=10427	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	613	-	-
30.0238-0120	3	571	i=6140	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	189	-	-
30.0238-0121	8	15	-	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	39	-	230
30.0238-0122	8	18	a=10713	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL AV CIUDAD DE ALMERIA 162 - 30010 MURCIA (MURCIA)	1868	-	27
30.0238-0122	8	18	b=10311	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	-	-	15
30.0238-0122	8	18	c=6398	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	-	-	1
30.0238-0122	8	18	d=4061	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	106	-	-
30.0238-0122	8	18	e=968	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	-	-	5
30.0238-0122	8	18	h=362	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	15	-	-
30.0238-0122	8	18	j=2773	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	3	-	-
30.0238-0123	8	19	a=24083	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	1054	10	21
30.0238-0123	8	19	b=21563	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	2226	46	193
30.0238-0123	8	19	c=14886	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	3135	102	424
30.0238-0123	8	19	e=5688	CAÑADA HONDA Y ARRONIZ SL	224	31	31
30.0238-0124	3	9036	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	44	-	-
30.0238-0125	3	570	-	GARCIA GARCIA ANTONIO	1013	-	-
30.0238-0126	3	9042	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	28	-	-
30.0238-0127	3	9000	-	DESCONOCIDO	24	1	-
30.0238-0128	3	564	a=1261	DESCONOCIDO	132	-	-
30.0238-0128	3	564	b=138	DESCONOCIDO	50	-	-
30.0238-0129	3	563	a=7740	BALLESTER RUIZ CONCEPCION	124	-	-
30.0238-0129	3	563	b=99	BALLESTER RUIZ CONCEPCION	8	-	-
30.0238-0130	8	165	-	GOMEZ GARCIA LUCIA	29	34	159
30.0238-0131	8	167	-	SAURA SANCHEZ FRANCISCA	1011	193	344
30.0238-0132	3	539	a=241	RAMIRO	155	8	15
30.0238-0132	3	539	b=1327	RAMIRO	2	-	-
30.0238-0133	3	9035	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	59	38	12
30.0238-0134	3	538	-	MUÑOZ MARTINEZ FILIBERTO	855	388	99
30.0238-0135	8	9029	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	92	-	-
30.0238-0136	8	169	-	TRANSPORTES ARGOS SL	148	-	-
30.0238-0137	8	169	-	TRANSPORTES ARGOS SL	574	19	-
30.0238-0138	3	535	-	CERRO MARTINEZ JUAN DEL	46	56	27
30.0238-0139	3	9053	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	77	48	23
30.0238-0140	5	205	a=5101	GRACIA ROMERO JOSE ANTONIO	1	35	17
30.0238-0141	5	9001	-	DEMARC. DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	889	-	-
30.0238-0142	5	203	-	ROBLES ESPINOSA JOSEFA	479	-	21
30.0238-0143	5	204	-	JOSE HERNANDEZ VELASCO SL	215	56	34
30.0238-0144	5	202	-	JOSE HERNANDEZ VELASCO SL	887	-	11
30.0238-0145	5	199	b=30111	ARCE OLMOS CARMEN	507	52	-
30.0238-0146	8	173	-	PELLUS RUIZ MARIA ANGELES	323	642	-
30.0238-0147	5	201	-	LISANPLAST SL	255	114	-
30.0238-0148	5	200	-	LISANPLAST SL	461	1840	-
30.0238-0149	5	188	-	BULEVAR DEL INVERSOR SL	1638	721	-
30.0238-0150	5	9002	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	80	13	-
30.0238-0151	5	9000	-	DESCONOCIDO	29201	320	606
30.0238-0152	8	179	a=13990	MONTOYA HERNANDEZ JUAN	146	23	134
30.0238-0152	8	179	C=925	MONTOYA HERNANDEZ JUAN	-	-	3
30.0238-0153	8	180	b=5143	MONTOYA ESCUDERO ANTONIO	546	7	147
30.0238-0154	81731	1	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	9644	57	211
30.0238-0155	82737	1	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	5240	32	343
30.0238-0156	83724	4	-	MARROQUINERIA ANNA & ROBERT SL	311	-	-
30.0238-0157	85747	1	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	139	-	-
30.0238-0158	85747	2	-	ENT.URBAN.COMPENS.CABECICOS BLANCOS	49	-	-



Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)
30.0238-0159	86743	1	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	276	-	-
30.0238-0160	86755	2	-	ACTIVOS FAVER, SL	19	-	-
30.0238-0161	86761	1	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	5558	5	48
30.0238-0162	84768	1	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2212	-	-
30.0238-0163	85771	4	-	HOREPA Y GONZALEZ SL	61	-	-
30.0238-0164	85771	3	-	ENT.URBAN.COMPENS.CABECICOS BLANCOS	48	-	-
30.0238-0165	85771	5	-	HOREPA Y GONZALEZ SL	136	30	-
30.0238-0166	85771	1	-	HOREPA Y GONZALEZ SL	61	-	-
30.0238-0167	85771	2	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	6524	186	-
30.0238-0168	7	30	-	PUCHE GOMEZ JOSE	-	10	-
30.0238-0169	7	31	-	DE PACO ABELLAN JOSEFA	278	37	87
30.0238-0170	6	26	a=6270	PARRAGA HERNANDEZ BENITO	1053	293	-
30.0238-0171	6	9001	-	DEMARC. DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	5542	70	371
30.0238-0172	6	25	a=6114	PARRAGA HERNANDEZ BENITO	715	185	-
30.0238-0173	6	24	a=12065	NOGUERA NOGUERA JUAN	976	178	-
30.0238-0173	6	24	c=381	NOGUERA NOGUERA JUAN	31	12	-
30.0238-0174	7	32	-	RUIZ OTALORA JOSE	1597	282	549
30.0238-0175	6	23	-	AMABE HIJOS SL	758	-	-
30.0238-0176	7	36	-	RUIZ TORRES JOSÉ	229	1	8
30.0238-0177	6	22	-	PASCUAL CARRILLO CARMEN	163	-	-
30.0238-0178	6	21	c=123	PASCUAL CARRILLO ENCARNACION	43	-	-
30.0238-0178	6	21	d=449	PASCUAL CARRILLO ENCARNACION	162	-	-
30.0238-0179	6	20	a=1835	PASCUAL CARRILLO ANTONIO	145	-	-
30.0238-0180	6	19	a=2351	PASCUAL CARRILLO ISABEL	360	-	-
30.0238-0181	6	9005	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	129	-	-
30.0238-0182	7	37	a=15340	GONZALEZ PERELLON ANTONIO	77	14	48
30.0238-0183	7	38	-	BUENDIA MARTINEZ ANTONIO	883	159	406
30.0238-0184	6	4	-	JOSE HERNANDEZ VELASCO SL	1600	-	-
30.0238-0185	6	3	b=2902	SANCHEZ RUIZ PEDRO	252	-	-
30.0238-0186	6	2	a=2698	SANCHEZ RUIZ PEDRO	610	-	-
30.0238-0187	6	1	a=1537	SANCHEZ RUIZ JOSE	689	-	-
30.0238-0188	7	39	-	BUENDIA MARTINEZ SALVADOR	147	-	-
30.0238-0189	7	40	-	BUENDIA MARTINEZ SALVADOR CL LA VEREDA 2, 30179 BARQUEROS (MURCIA)	1178	-	-
30.0238-0190	7	42	-	HERNANDEZ MARTÍNEZ ANTONIO	-	-	20002
30.0238-0191	7	41	a=3708	MACANAS BELMONTE JOSE	646	179	44
30.0238-0191	7	41	b=2459	MACANAS BELMONTE JOSE	923	142	36
30.0238-0191	7	41	c=1035	MACANAS BELMONTE JOSE	500	38	20
30.0238-0192	6	319	a=40009	MACANAS BELMONTE JOSE	2902	-	19912
30.0238-0193	7	9018	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	62	-	8
30.0238-0194	96834	4	-	GARCIA ARANDA SL	434	15	74
30.0238-0195	96834	3	-	GARCIA ARANDA SL	521	21	100
30.0238-0196	96834	1	-	GARCIA ARANDA SL	335	12	63
30.0238-0197	6	9004	-	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	56	-	-
30.0238-0198	95879	1	-	AMABE HIJOS SL	901	442	19
30.0238-0199	99852	2	-	EL PARAISO ANDALUZ EXPORT IMPORT SL	1454	92	406
30.0238-0200	7	9000	-	DESCONOCIDO	8160	211	1083
30.0238-0201	95879	7	-	TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SL	603	361	81
30.0238-0202	6	9000	-	DESCONOCIDO	11469	2008	99
30.0238-0203	95879	6	-	TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SL	179	201	-
30.0238-0204	97884	1	-	MOLDURAS ENRIQUE LOPEZ SA	268	263	-
30.0238-0205	872	1	-	HIDALGO INIESTA JOSE	895	139	-
30.0238-0206	99852	5	-	GAUN SA	625	34	126
30.0238-0207	99852	4	-	GAUN SA	535	17	105
30.0238-0208	99852	3	-	INMOLE SL	1195	18	139
30.0238-0209	894	1	-	HIDALGO INIESTA MATEO	977	102	-
30.0238-0210	894	4	-	GALLEGO FRUTOS FRANCISCO JAVIER	57	25	-
30.0238-0211	2863	1	-	MANGASPORT SA	4081	70	425
30.0238-0212	894	3	-	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	762	436	-
30.0238-0213	7	9025	-	M AGRIC PESCA ALIM Y MEDIO AMBIENTE	143	-	-



TM. Alhama de Murcia

Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)
30.0085-0001	14	47	a=6741	EL CIRUELO SL	9	244	172
30.0085-0001	14	47	d=215302	EL CIRUELO SL	-	1	35
30.0085-0002	14	145	-	GAMBIN CAJA PEDRO JOSE	-	17	-
30.0085-0003	14	308	-	EL CIRUELO SL	-	230	-
30.0085-0004	14	86	a=9453	GARCIA ALMODOVAR FRANCISCO	-	18	-
30.0085-0005	14	307	-	GARCIA LOPEZ JUANA ISABEL	10	77	-
30.0085-0006	14	306	-	GARCIA ALMODOVAR FRANCISCO	2	34	-
30.0085-0007	13	316	-	CEFU SA	216	-	-
30.0085-0008	13	272	a=10767	ELPOZO ALIMENTACION SA	96	-	-
30.0085-0008	13	272	b=8587	ELPOZO ALIMENTACION SA	337	-	-
30.0085-0008	13	272	c=521	ELPOZO ALIMENTACION SA	67	-	-
30.0085-0008	13	272	d=897	ELPOZO ALIMENTACION SA	29	-	-
30.0085-0009	13	9006	-	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	52	-	-
30.0085-0010	13	248	-	ELPOZO ALIMENTACION SA	318	20	42
30.0085-0011	13	247	-	ELPOZO ALIMENTACION SA	348	-	-
30.0085-0012	13	246	-	ELPOZO ALIMENTACION SA	161	-	-
30.0085-0013	13	228	-	NAVARRO GALLARDO DOLORES	395	-	-
30.0085-0014	4	9002	-	MINISTERIO AGRICULTURA ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	182	-	-
30.0085-0015	13	229	a=6781	GARCIA SOTO JOSEFA	1	-	-
30.0085-0015	13	229	b=853	GARCIA SOTO JOSEFA	17	-	-
30.0085-0016	13	331	a=4781	NAVARRO GALLARDO DOLORES	462	-	-
30.0085-0016	13	331	b=1224	NAVARRO GALLARDO DOLORES	296	31	43
30.0085-0017	13	230	-	SEVILLA MARTÍNEZ JUANA	57	105	83
30.0085-0018	13	322	a=744	MARIN CARRASCO JOSEFA	5	-	-
30.0085-0018	13	322	b=172	MARIN CARRASCO JOSEFA	9	-	-
30.0085-0019	13	9008	-	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	16	-	-
30.0085-0020	13	204	a=10449	ABELLAN SERRANO JOSE	692	-	-
30.0085-0021	13	114	a=5332	ABELLAN SERRANO JOSE	282	-	-
30.0085-0022	13	110	-	ABELLAN BARTOLOME DIANA	407	-	-
30.0085-0023	13	112	-	ABELLAN SERRANO JOSE	80	211	18
30.0085-0024	13	111	-	BAÑO FRANCO CATALINA	197	184	74
30.0085-0025	13	70	-	MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL	145	50	27
30.0085-0026	4	9040	c=6524	DIR. PROV. DE OOPP Y URBANISMO EN MURCIA	959	-	-
30.0085-0027	4	48	-	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	516	-	9985
30.0085-0028	4	47	-	GARCIA MARTINEZ ENCARNACION	440	-	-
30.0085-0029	4	9005	-	MINISTERIO AGRICULTURA ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	16	-	-
30.0085-0030	4	712	-	HERNANDEZ GARCIA DOMINGO	525	-	-
30.0085-0031	13	13	-	SALAS MARTINEZ ISABEL	-	-	5001
30.0085-0032	4	45	a=7313	REINA LOPEZ ANTONIO	474	-	-
30.0085-0033	4	44	-	EGEA GABARRON LUCIA	625	-	-
30.0085-0034	5	3	-	NOGUERA LUCAS ALFONSO	127	-	-
30.0085-0035	5	4	-	ABELLAN RAMIREZ FRANCISCO-LAZARO	402	-	-
30.0085-0036	4	43	a=16375	SALAS MARTINEZ ISABEL	239	-	8422
30.0085-0036	4	43	d=276	SALAS MARTINEZ ISABEL	275	-	-
30.0085-0037	4	42	a=25857	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	5	-	12508
30.0085-0037	4	42	c=16769	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	58	-	7733
30.0085-0037	4	42	d=1832	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	16	-	854
30.0085-0037	4	42	f=82	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	82	-	-
30.0085-0037	4	42	h=920	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	-	-	765
30.0085-0037	4	42	i=58	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	43	-	15
30.0085-0037	4	42	l=483	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	378	-	95
30.0085-0037	4	42	m=7952	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	-	-	7279
30.0085-0037	4	42	n=1940	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	-	-	1625
30.0085-0037	4	42	p=467	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	178	-	132
30.0085-0037	4	42	q=378	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	377	-	-
30.0085-0038	5	5	-	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SL	1005	3	-
30.0085-0039	5	6	-	SANTIUIZA AGRICOLA E INDUSTRIAL SL	169	-	-
30.0085-0040	4	41	b=17632	AGRIFU SA	353	-	-
30.0085-0041	5	7	-	HUERTAS LOPEZ ENCARNACION	100	-	-
30.0085-0042	4	40	-	PEREZ ZAPATA PEDRO	370	-	-



Nº ORDEN	POLÍGONO O MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)
30.0085-0043	5	183	-	BALSAS LOPEZ MANUEL	35	-	-
30.0085-0044	5	8	-	GARCIA ALMODOVAR JOSE	94	-	-
30.0085-0045	4	39	b=5694	PAGAN GARCIA AGUSTIN	217	-	-
30.0085-0046	5	9	-	ALCON SANCHEZ JOSE	398	-	-
30.0085-0047	4	38	a=17417	MONTEAGUDO GONZALEZ MARIA ANGELES	869	8	19
30.0085-0048	5	10	-	TORRALBA GARCIA ANTONIA	90	-	-
30.0085-0049	5	11	-	GARCIA ALMODOVAR JOSE	10	-	-
30.0085-0050	4	37	a=82953	AGRIFU SA	544	-	-
30.0085-0050	4	37	b=5151	AGRIFU SA	219	-	2
30.0085-0051	4	35	a=30485	PRIMAFRIO SL	12	6	-
30.0085-0052	4	9024	-	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	-	22	-
30.0085-0053	4	33	-	PRIMAFRIO SL	413	359	-
30.0085-0054	5	17	a=2944	MARTINEZ BUENDIA ALFONSO	28	43	96
30.0085-0055	5	18	a=4297	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	315	185	215
30.0085-0056	4	769	-	PRIMAFRIO SL	370	-	-
30.0085-0057	4	32	a=20196	PRIMAFRIO SL	737	-	-
30.0085-0057	4	32	d=299	PRIMAFRIO SL	18	-	-
30.0085-0058	4	31	a=33109	CERON BELCHI TERESA	618	-	-
30.0085-0058	4	31	b=698	CERON BELCHI TERESA	15	-	-
30.0085-0058	4	31	c=927	CERON BELCHI TERESA	13	-	-
30.0085-0059	5	19	a=34300	ENSALADA ECOLOGICA DEL MEDITERRANEO SL	1326	300	20319
30.0085-0060	4	30	a=12877	CERON BELCHI TERESA	354	-	-
30.0085-0060	4	30	b=558	CERON BELCHI TERESA	15	-	-
30.0085-0061	4	29	-	MARTINEZ VICENTE FRANCISCO	379	-	-
30.0085-0062	5	20	a=11945	EGEA MEDINA SALVADOR	405	81	173
30.0085-0063	4	136	a=12584	LEMONTRI SL	759	-	-
30.0085-0063	4	136	c=1407	LEMONTRI SL	38	-	-
30.0085-0064	4	936	-	CERON BELCHI AMALIO	519	-	-
30.0085-0065	5	21	a=6297	CANOVAS CANOVAS JOSE	278	100	90
30.0085-0066	5	22	b=492	CANOVAS CANOVAS JOSE	188	47	65
30.0085-0067	5	23	-	LORENZO GOMEZ MARIA JOSE	405	83	165
30.0085-0068	5	24	-	FREEDOM WORLD SL	123	37	60
30.0085-0069	5	25	-	PACHECO LORENZO ANTONIO ALFONSO	108	65	64
30.0085-0070	5	26	-	PACHECO LORENZO FRANCISCO ASIS	110	85	78
30.0085-0071	5	27	-	CAMPOS CERON JOSE	169	6	24
30.0085-0072	4	26	a=46177	LEMONTRI SL	1222	-	-
30.0085-0072	4	26	d=53839	LEMONTRI SL	2647	1948	-
30.0085-0073	4	28	a=7759	LEMONTRI SL	1126	-	-
30.0085-0073	4	28	c=449	LEMONTRI SL	65	-	-
30.0085-0074	5	28	-	CONFITERIA LA CONSOLACION SL	81	-	-
30.0085-0075	5	29	-	SOTO CORTES ESTEFANIA	23	-	-
30.0085-0076	4	27	-	NEVADO CABRERA JUAN JOSE	395	29	60
30.0085-0077	5	30	-	SOTO GALIAN ANTONIO	10	842	1
30.0085-0078	5	31	-	GALIAN GUILLERMO JUANA	253	111	162
30.0085-0079	5	32	-	CONFITERIA LA CONSOLACION SL	157	23	67
30.0085-0080	5	33	-	SOTO CORTES ANA JOSEFA	128	76	52
30.0085-0081	5	34	-	SOTO CORTES ESTEFANIA	81	91	42
30.0085-0082	5	35	-	SERMAR INVER SL	107	82	46
30.0085-0083	5	36	-	LEMONTRI SL	883	441	293
30.0085-0084	4	123	-	PAGAN HIJOS Y GARCIA	109	108	-
30.0085-0085	5	37	-	MARTINEZ MAURANDI NICOLASA	914	54	189
30.0085-0086	5	9012	-	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	43	6	9
30.0085-0087	4	9055	-	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	13	-	-
30.0085-0088	4	24	-	OTALORA OTALORA MANUEL	1414	-	-
30.0085-0089	5	184	a=5785	CARLOS ALEDO CONCEPCION	741	43	159
30.0085-0090	5	38	a=17006	CARLOS ALEDO PURIFICACION	1810	204	398
30.0085-0091	4	23	-	OTALORA OTALORA MANUEL	490	-	-
30.0085-0092	5	9006	-	MINISTERIO AGRICULTURA ALIM. Y MEDIO AMBIENTE	269	-	-
30.0085-0093	4	134	-	CAMEXA INVERSION SL	-	5	-
30.0085-0094	14	85	-	LOPEZ ALEDO SEBASTIAN	1	1	-

Murcia, 25 de julio de 2017.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

5760 Juicio ordinario 146/2016.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia número 23/2017 de fecha 10/03/2017 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00023/2017

En San Javier, a diez de marzo de dos mil diecisiete.

“Vistos por doña María Ángeles Martínez Urrea, Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, los autos del Juicio Ordinario n.º 146/16, en los que es parte actora BMW BANK GMBH sucursal en España, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Rosa Nieves Martínez Martínez y asistida por el Letrado D. José Manuel Ortigosa Lora, y parte demandada Ecosur Gestión Integral de Residuos Plásticos, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, en nombre y representación de BMW BANK GMBH sucursal en España, contra Ecosur Gestión Integral de Residuos Plásticos, S.L., Debo condenar y condeno a la demandada al pago de cuarenta y un mil ciento noventa y ocho euros con treinta y nueve céntimos (41.198,39 euros), más los intereses de demora al tipo pactado en el contrato hasta el completo pago de la deuda y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, que se podrá preparar ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la notificación de la misma, para su resolución por la Audiencia Provincial. La admisión a trámite del recurso exige que la parte acredite haber constituido el depósito establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la L.O. 3/09, de 4 de noviembre, mediante su consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así, juzgando con carácter definitivo en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ecosur Gestión Integral de Residuos Plásticos, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 3 de julio de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5761 Anuncio de licitación del contrato de servicio de realización de vuelo fotogramétrico, ortofotografía y actualización de la cartografía del término municipal de Archena. Expte. 22/2017.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 19 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido, para la adjudicación del contrato de servicios para la realización de vuelo fotogramétrico, ortofotografía y actualización de la cartografía del término municipal de Archena, conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Contratación
 - 2.- Domicilio: Calle Mayor, 26, 1.ª planta.
 - 3.- Localidad: 30600 Archena
 - 4.- Teléfono: 968-67.00.00
 - 5.- Telefax: 968-67.19.76
 - 6.- Correo electrónico: fuensantacano@archena.es
 - 7.- Perfil contratante: www.archena.es
 - 8.- Fecha limite obtención

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

- c) Número de expediente: 22/2017.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Realización de vuelo fotogramétrico, ortofotografía y actualización de la cartografía del término municipal de Archena
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Archena.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.
- e) Admisión de prórroga: no.
- f) CPV: 71354200-6

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.-Valor estimado del contrato:

31.130,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 31.130,00 €.

IVA 21%. 6.537,30 €.

Importe Total: 37.667,30 €.

(treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta céntimos)

5.- Garantías:

1.- Provisional: No se exige.

2.- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y técnica: Según lo establecido en la cláusula número 9 del pliego administrativo.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Modalidad: según lo dispuesto en las cláusulas 15.^a y 16.^a del pliego para la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General

2.- Domicilio: c/ Mayor, 26

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Correo electrónico: fuensantacano@archena.es

D) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas. Edificio Anexo 2.^a planta.

b) Localidad y C.P: 30600 Archena

b) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil del Contratante en un máximo de cinco días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 19 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5762 Anuncio de licitación de obras de "Urbanización del Plan Parcial Cañada de la Morra Norte".

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 26 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido, para la adjudicación del contrato de obras de "Urbanización del Plan Parcial Cañada de la Morra Norte", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Contratación
 - 2.- Domicilio: Calle Mayor, 26, 1.º planta.
 - 3.- Localidad: 30600 Archena
 - 4.- Teléfono: 968-67.00.00
 - 5.- Telefax: 968-67.19.76
 - 6.- Correo electrónico: fuensantacano@archena.es
 - 7.- Perfil contratante: www.archena.es
 - 8.- Fecha límite obtención

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

- c) Número de expediente: 128/2016.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Urbanización del Plan Parcial Cañada de la Morra Norte
- c) Lugar de ejecución: Plan Parcial Cañada de la Morra Norte
- d) Plazo de ejecución: 11 meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45232400-6, 45232410-9, 45233140-2, 45233222-1

3.-Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato:

2.889.654,03 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto:	2.889.654,03 €.
IVA 21%.	606.827,35 €.
Importe total:	3.496.481,38 €.

(Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y un euros con treinta y ocho céntimos).

5.- Garantías:

- 1.- Provisional: No se exige.
- 2.- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 3

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Modalidad: según lo dispuesto en la cláusula 11.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Dependencia: Registro General
- 2.- Domicilio: c/ Mayor, 26
- 3.- Localidad: 30600 Archena
- 4.- Correo electrónico: fuensantacano@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas. Edificio Anexo 2.ª Planta.

b) Localidad y C.P: 30600 Archena

b) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil del Contratante: 12 de septiembre de 2017 a las 10:00 Horas.

9.- Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 26 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

5763 Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria n.º 07/17.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20.07.17, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General del año 2017, n.º 07/17, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios.

La presente modificación presupuestaria se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la misma, se considerará definitivamente aprobada, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el B.O.R.M, según dispone el 169.3 de la mencionada Ley.

Beniel, 26 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5764 Bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Bullas.

Primera.- Objeto.

Uno.- Estas bases generales tienen como objeto regular la selección de funcionarios interinos y de personal laboral, interino y temporal, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dos.- Procederá la cobertura de puestos por funcionarios interinos o personal laboral, interino o temporal, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que existan plazas vacantes cuya cobertura no sea posible por funcionarios de carrera.
- b) Cuando se trate de la sustitución transitoria de titulares.
- c) Cuando se trate de la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública.
- d) Que se produzca un exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de 12 meses.
- e) Cuando se trate de la contratación de personal laboral temporal por cualquiera de las modalidades de previstas en la legislación laboral.

Tres.- Quedan excluidos de la aplicación de las presentes Bases los procesos de selección derivados de programas europeos, estatales o autonómicos cuya normativa reguladora establezca un procedimiento específico.

Cuatro.- Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

Segunda.- Publicidad.

Uno.- Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas (<http://bullas.sedelectronica.es/info.1>), así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dos.- Los anuncios de las convocatorias específicas que se realicen en aplicación de las presentes bases generales se publicarán en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas y contendrán como mínimo:

1. Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas, denominación del programa de carácter temporal, obra o servicio, y justificación de las circunstancias que motivan la selección.

2. Denominación de la Escala, Subescala y clase.

3. Número de plazas o, en su caso, bolsa de trabajo.

4. Grupo de titulación.

5. Contenido funcional.

6. Requisitos específicos para ser admitido.

Tercera.- Requisitos generales de los aspirantes.

Uno.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos generales establecidos en la presente Base, así como los que con carácter particular se exijan para cada convocatoria específica.

Dos.- Los requisitos generales que deberán reunir los aspirantes, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento o contratación.

Tres.- En cada convocatoria se determinará la titulación académica precisa para concurrir al procedimiento selectivo, así como cualquier otro título, curso o carnet necesario para el desarrollo de las correspondientes funciones. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Cuatro.- Asimismo, la convocatoria específica determinará la tasa que, en su caso, se deba abonar por derechos de examen.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Uno.- Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos se presentarán en soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento de

Bullas o, por medios electrónicos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas (<http://bullas.sedelectronica.es/info.1>), a cuyo efecto deberá disponerse de correspondiente certificado digital. Asimismo, podrán ser presentadas por ventanilla única u otro procedimiento previsto en la Ley 39/2015

Dos.- En caso de que la presentación no se efectúe en el Registro General o en sede electrónica y al objeto de agilizar el procedimiento, el aspirante lo comunicará vía fax al número 968 652 826, adjuntando copia de su solicitud.

Tres.- Las instancias se ajustarán al modelo oficial aprobado junto a las Bases Específicas, que estará disponible en la sede electrónica y en el Registro General de este Ayuntamiento, e irán acompañadas, en su caso, del justificante del ingreso de la tasa que corresponda, bastando para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica junto a sus Bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas (<http://bullas.sedelectronica.es/board//>).

Cinco.- Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada del Área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas. Dicha resolución establecerá el plazo para la presentación de reclamaciones contra la misma, que en ningún caso será inferior a cinco días, y el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del órgano de selección.

Seis.- La presentación, por parte de los aspirantes que superen la fase de oposición, de la documentación relativa a los méritos que se establezcan en las respectivas bases específicas, se efectuará dentro de los cinco días siguientes a la publicación de los resultados finales de la oposición.

Siete.- La documentación acreditativa de los méritos deberá ir debidamente compulsada. No será precisa la aportación de los documentos relativos a méritos que se encuentren, al tiempo de la convocatoria, en poder de esta Corporación. En este caso los aspirantes deberán hacer constar expresamente tal circunstancia en la solicitud; en caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

Quinta.- Procedimiento selectivo.

Uno.- El sistema selectivo será el concurso-oposición, determinando las Bases específicas de cada convocatoria la puntuación correspondiente a cada una de estas fases.

Dos.- La oposición, que tendrá carácter previo y eliminatorio, podrá consistir en una o varias pruebas prácticas y/o teóricas adecuadas al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados y que permitan determinar la capacidad de los aspirantes.

Tres.- En aquellos ejercicios que deban realizarse mediante llamamiento sucesivo de los aspirantes, el orden de actuación será el establecido por resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995.

Cuatro.- A efectos de la fase de concurso, los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos, vendrán establecidos en las Bases Específicas aprobadas para cada convocatoria. La titulación académica, en tanto sea requisito necesario para concurrir al procedimiento, no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

Cinco.- La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como finalista el candidato que mayor puntuación haya obtenido.

Seis.- Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

Sexta.- Órgano de selección.

Uno.- El Tribunal de selección estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, que actuará con voz y con voto, así como por sus respectivos suplentes. La actuación del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dos.- Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización

Tres.- En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores

Cuatro.- El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Cinco.- Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo establecido en las Bases Específicas de la convocatoria, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Seis.- En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

Siete.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Nombramiento y contratación.

Uno.- Realizadas las valoraciones y publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, el Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de nombramiento o de contratación, que tendrá

carácter vinculante, a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo, no pudiendo proponer el nombramiento o la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Dos.- No obstante y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en el caso de que se produjesen renunciaciones o no puedan ser nombrados o contratados por las causas legalmente previstas los aspirantes seleccionados, el órgano de selección facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como funcionarios interinos o formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Tres.- El aspirante seleccionado será nombrado funcionario interino o formalizará contrato previa acreditación de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Cuatro.- Cuando el aspirante seleccionado no presentase la documentación exigida en las bases dentro del plazo que se le señale al efecto, o bien presentase una documentación de cuyo contenido resulte que carece de alguno de los requisitos exigidos por las Bases, no podrá ser nombrado como funcionario interino o formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En estos casos, se efectuará nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación de entre los aprobados.

Octava.- Constitución de bolsas de trabajo.

Uno.- Cuando así lo determinen las Bases específicas, se constituirá una bolsa de trabajo formada por la relación de aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Dos.- Las correspondientes Bases específicas determinarán la vigencia de las Bolsas de Trabajo, que será, como máximo, de dos años a contar desde la fecha de la Resolución que las apruebe. Asimismo regularán el régimen de llamamiento, renuncia y situaciones de los integrantes de las Bolsas.

Tres.- Las Bolsas de trabajo vigentes al tiempo de ser aprobadas estas Bases Generales permanecerán vigentes hasta la extinción de su plazo máximo de vigencia o, de no tener fijado dicho plazo, una vez haya transcurrido un año desde dicha fecha.

Novena.- Cese de los funcionarios interinos y extinción del contrato de trabajo.

Uno.- El cese de los funcionarios interinos se producirá además de por las causas previstas en el artículo 63 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando se lleve a efecto su revocación por alguna de las siguientes causas establecidas en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia:

- a) Cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó su nombramiento.
- b) Cuando el puesto sea provisto por funcionario.
- c) Por supresión del puesto de trabajo para el que fue nombrado.



d) Por causas sobrevenidas derivadas de una alteración sustancial en el contenido del puesto de trabajo o una falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, previa audiencia al interesado y oída la Junta de Personal correspondiente.

e) Por revocación del nombramiento durante el período de prueba.

Dos.- El contrato de trabajo se extinguirá por algunas de las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Décima.- Recursos.

Los interesados podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Bullas en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Bullas, 19 de junio de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5765 Delegación de Competencias. (Resolución de Alcaldía n.º 1.075/2017).

“Visto que mediante Resolución 792/2015, de 19 de junio, esta Alcaldía procedió a efectuar delegaciones tanto genéricas, como específicas, Resolución que fue publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” N.º 162 de 16/07/2015.

Visto que entre las delegaciones efectuadas se encontraban las realizadas con carácter genérico a favor de la Concejala doña Matilde Guillén León, correspondientes a las áreas de Sanidad, Consumo, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Considerando que con fecha de 18/05/2017 el Pleno de este Ayuntamiento ha tomado razón de la renuncia al cargo de doña Matilde Guillén León, por lo que siendo necesario modificar las delegaciones que tenía conferidas, se procedió mediante Resolución 764/2017, de 23 de mayo, a realizar nuevas delegaciones genéricas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que en el día de ayer, 28/06/2017, tomó posesión como nueva Concejala de este Ayuntamiento en sustitución de doña Matilde Guillén León doña Antonia Sola Reche, y estimando conveniente delegar en ella, con carácter especial y en los términos del artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los servicios de Recursos Humanos, Sanidad, Transparencia y Participación.

Por la presente, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

Primero.- Delegar, a favor de doña Antonia Sola Reche, los siguientes servicios con carácter especial en los términos del artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

a) Recursos Humanos: Delegación que comprende la dirección interna y la gestión de la política de Recursos Humanos, sin que dicha delegación comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) Sanidad: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios en materia sanitaria, así como la de gestionarlos en general, sin que dicha delegación comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Transparencia y Participación: Delegación que comprende la dirección interna y la gestión de los servicios relacionados con la participación ciudadana y la transparencia, sin que dicha delegación comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Segundo.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, así como a la jefatura de los distintos negociados para su conocimiento y aplicación.

Tercero.- Remítase el correspondiente anuncio al “Boletín Oficial de la Región de Murcia” para su publicación, así como al Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma. Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento.”

En Bullas, 29 de junio de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5766 Aprobación definitiva de la relación de puesto de trabajo 2017.

Aprobada definitivamente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bullas para el año 2017, y al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la misma.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE BULLAS 2017													
CÓDIGO	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS DE CLASIFAC.	PERSONAL FUNCIONARIO						S/H	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
				ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	PROVI-					
ASE01	1	SECRETARIO GENERAL	A1	HN	S	E	F	C	S	24	6.087,79	D.E.,H.O.T	
ASE02	1	GESTOR ADMINISTRATIVO	C2	AG	AUX		F	C	H	16	5.419,22	D.E., H.O.	
AIN01	1	INTERVENTOR GENERAL	A1	HN	IN	E	F	C	S	24	6.087,79	D.E., H.O	
AAGE01	1	JEFE DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS	A2	AG/AE	T		F	C	S	26	20.608,35	D.E.,E.D1,	
AAGE03	4	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG	AD		F	C	H	18	6.255,46	D.E.,H.O.	
AAGE04	2	GESTOR ADMINISTRATIVO	C2	AG	AX		F	C	H	16	5.419,22	D.E., H.O.	
AAGE05	3	CONSERJE-SUBALTERNO-NOTIFICADOR	C2/E	AG	SU		F	C	H	14	5.713,82	D.E.,E.D.1, H.O.T.	
AAGE06	1	TESORERO	A1	HN			F	C	S	24	9.611,67	D.E.,ED1.	
AAGE07	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG	AD		F	C	S	22	9.611,67	D.E.,H.O.	
AAGE08	1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL TESORERÍA	A1	AG	T		F	C	S	24	9.611,67	D.E.,H.O.	
ASEG01	1	JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL	A2	EJEC	T		F	C	S	26	16.052,44	DE,DA	
ASEG02	5	CABO POLICIA LOCAL	C1	BASICA	CABO		F	C	S	20	14.038,86	DE,TFN	
ASEG03	20	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	BASICA	AGENTE		F	C	H	18	11.092,93	DE,TFN	
ASEG03	1	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	BASICA	AGENTE		F	C	H	22	11.092,93	DE,TFN	
ASEG04	1	CABO POLICIA LOCAL 2.º ACTIVIDAD	C1	BÁSICA	CABO		F	C	S	20	14.038,86	DE,TFN	
ASEG05	2	AGENTE POLICIA LOCAL 2.º ACTIVIDAD	C2	BÁSICA	AGENTE		F	C	H	18	11.092,93	DE,TFN	
AD01	1	DIRECTOR DEPORTIVO	C1	AG/AE	SE		F	C	H	20	9.285,48	DE,ED1	
AD02	1	TECNICO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2/C1	AG/AE			F	C	H	16	6.303,67	DE, ED4	
AD03	3	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2/E	AG/AE	SUB/SE		F	C	H	14	6.974,23	TF.	
AE02	1	CONSERJE EDIFICIOS EDUCATIVOS	C2/E	AG/AE	SU		F	C	H	14	6.974,23	TF.	
ADLT01	1	JEFE DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	A1/A2	AE	T		F	C	S	24	7.614,99	DE,ED2	
ADLT02	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG/AE	AD		F	C	S	18	7.918,47	DE, AP	
AUM01	1	JEFE DE SERVICIOS URBANISTICOS	A1	AG/AE	T		F	C	S	28	11.751,74	DE, ED1	
AUM02	2	ARQUITECTO TECNICO	A2	AE	T		F	C	H	24	8.260,08	DE, ED1	
AUM03	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG	AD		F	C	H	18	6.259,54	DE, HO	
AUM04	1	INSPECTOR DE OBRAS	C1	AE	T		F	C	S	18	6.259,54	DE, HO	



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE BULLAS 2017													
CÓDIGO	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS DE CLASIFAC.	ESCALA	PERSONAL FUNCIONARIO					S/H	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
					SUBESCALA	CLASE	TIPO	PROVI-					
AUM06	1	GESTOR ADMINISTRATIVO	C2	AG/AE	AUX		L	C		H	16	5.419,22	DE, HO
AUM07	1	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	AE	T	M	F	C		S	22	6.182,07	DE, HO
AOS01	1	JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	C1	AE			F	C		S	22	13.565,62	DE,DA
AOS02	1	TECNICO ELECTRICISTA	C1	AE	SE	PO	F	C		S	20	9.367,17	DE, ED2, RT
AOS03	2	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	C2/C1	AE			F	C		H	16	8.206,95	DE, RT
AOS04	1	RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	C1/C2	AE	SE	PO	F	C		S	18	6.201,27	ED4
AOS05	3	JARDINEROS	C2/C1	AE	SE	PO	F	C		H	16	5.772,40	ED4
AOS06	1	RESPONSABLE DE LIMPIEZA VIARIA	E/C2/C1	AE	SE	PO	F	C		S	18	7.292,83	TF.
AOS07	1	OFICIAL LIMPIEZA VIARIA	C2/C1	AE	SE	PO	F	C		S	16	6.413,92	TF.
AOS08	3	PEON LIMPIEZA VIARIA (CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA)	E/C2	AE	SE	PO	F	C		H	16	6.684,02	TF.
AOS09	1	PEON LIMPIEZA VIARIA Y COBRO MERCADO	E/C2	AE	SE	PO	F	C		S	16	4.672,66	HO
AOS11	1	RESPONSABLE DE OBRAS	C1	AE	SE	PO	F	C		S	18	6.751,96	ED2
AOS12	1	OFICIAL CONDUCTOR DE MAQUINARIA	C1/C2	AE	SE	PO	F	C		S	18	5.218,42	HO
AOS13	1	AYUDANTE CONDUCTOR OFICIAL DE MAQUINARIA	E/C2/C1	AE	SE	PO	F	C		S	16	5.438,12	HO
AOS14	1	FONTANERO	C1	AE	SE	PO	F	C		S	18	6.201,27	ED2
AOS15	1	RESPONSABLE UNIDAD DE AGUAS RESIDUALES	C2/C1	AE	SE	PO		C		S	18	7.669,54	ED2
AOS16	1	RESPONSABLE ALMACEN	C2/C1	AE	SE	PO	F	C		S	16	5.457,78	
AOS17	1	OFICIAL LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS	C2/C1	AE	SE	PO	F	C		S	16	5.113,46	HO
AOS18	1	LIMPIADORA	E/C2/C1	AE	SE	PO	F	C		S	16	4.629,54	HO
AOS10	2	PEON DE OFICIOS	E	AE	SE	PO	F	C		S	14	4.483,93	HO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE BULLAS 2017							
CÓDIGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL LABORAL			RETRIBUCIONES ANUALES	
			TITULACIÓN REQUERIDA	SITUACIÓN	TIPO		
AC01	1	AUXILIAR DE RADIO	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CUBIERTA	FIJO	14.192,78	
AC02	1	AUXILIAR DE RADIO	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CUBIERTA	INDEFINIDO	14.192,78	
AC03	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CUBIERTA	INDEFINIDO	18.787,16	
AC04	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CUBIERTA	INDEFINIDO	18.787,16	
AC05	1	AYUDANTE BIBLIOTECA	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	CUBIERTA	INDEFINIDO	19.328,12	
AUM1	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	CUBIERTA	INDEFINIDO	26.365,78	
AUM2	1	CONSERJE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	CUBIERTA	INDEFINIDO	17.193,54	
ADLT1	2	AGENTE DE DESARROLLO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	CUBIERTA	INDEFINIDO	22.358,00	
ADLT2	2	AUXILIAR MUSEO	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CUBIERTA	INDEFINIDO	8.262,52	
AJ01	1	TECNICO EN INFORMACION Y ASESORAMIENTO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	CUBIERTA	INDEFINIDO	20.001,52	

En Bullas, 29 de junio de 2017.—La Alcaldesa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5767 Aprobación inicial padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2017.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2017, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

En Bullas, 10 de julio de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5768 Anuncio de licitación de contrato del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Arco, núm. 1
 - 3) Localidad y código postal: 30400, Caravaca de la Cruz.
 - 4) Teléfono: 968702000.
 - 5) Telefax: 968702767.
 - 6) Correo electrónico: secretariogeneral@caravacadelacruz.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.caravaca.org

2. Objeto del contrato:

Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

- a) Tipo: Contrato Administrativo de Servicios, Categoría 25.
- b) Descripción: Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, definido en cláusula 3.ª de pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, un año.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8- Servicios Sociales.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los establecidos en la Cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

346.153,86 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 230.769,18 euros. Importe total: 240.000 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en la Cláusula 5.6.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días Naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad y Lugar de presentación: la especificada en la Cláusula 8.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, conforme Cláusula 9.^a y 10.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Gastos de publicidad:

Exigibles según cláusula 19.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Caravaca de la Cruz, 25 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5769 Aprobación definitiva de modificación de los Estatutos del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se adoptó acuerdo de modificación de los Estatutos del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo, publicados en el Boletín de la Región de Murcia el once de agosto de 2015.

Publicado Edicto inicial de aprobación de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, en Boletín Oficial de la Región de Murcia de 5 de junio de 2017, y transcurrido el plazo sin haber presentado alegaciones, se entiende aprobada definitivamente la modificación, virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Texto íntegro de los Estatutos modificados es el siguiente tenor literal:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

1. La Agencia de Desarrollo Local y Empleo es un organismo autónomo de los regulados en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, adscrito al Área que tenga atribuidas las competencias en materia de desarrollo social y económico del municipio.

2. La Agencia de Desarrollo Local y empleo tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propia, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar y, dentro de la esfera de sus competencias, las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos establecidos en este Estatuto, salvo la potestad tributaria y la expropiatoria.

Artículo 2. Régimen Jurídico

1. El Organismo se regirá además de por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, por la Legislación aplicable a las entidades que integran la Administración Local, y la de aplicación general, aplicación directa y básica de las Administraciones Públicas, por los Reglamentos y Ordenanzas del Ayuntamiento de Cartagena, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le resulten de aplicación.

2. Ponen fin a la vía administrativa los actos y resoluciones dictados por el Consejo Rector, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente que no precisen de autorización posterior por disponerlos así estos Estatutos o la legislación aplicable en la materia y serán recurribles ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La revisión de oficio de los actos administrativos nulos y la declaración de lesividad de los anulables dictados por el Consejo Rector corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Al Consejo Rector corresponderá la revisión de oficio de los actos administrativos nulos y la declaración de lesividad de los anulables dictados por los demás órganos.

4. La revocación de los actos administrativos desfavorables o de gravamen corresponde también al Consejo Rector.

5. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral, serán resueltas por el Consejo Rector.

6. No obstante lo dispuesto en los números anteriores, los actos dictados en relación con las materias sobre las que pueden versar las reclamaciones económico- administrativas serán recurribles en esta vía ante el Consejo Económico-Administrativo de Cartagena, previa interposición con carácter potestativo del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. El régimen de responsabilidad patrimonial del Organismo y de las autoridades y personal que presten servicios en el mismo, se exigirá de acuerdo con las disposiciones generales en la materia.

8. La resolución de las reclamaciones que se formulen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios de competencia del Organismo corresponde al Presidente.

Artículo 3. Funciones

1. Son fines del organismo:

a) La Dinamización económica de los sectores productivos del municipio. Captación de inversiones, tanto privadas como públicas para el desarrollo de actividades en el municipio, impulsando un tejido económico más diversificado y menos dependiente.

b) La realización de estudios, planes y proyectos para conseguir un desarrollo económico y social integral.

c) La potenciación de la economía social mediante el fomento en Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Empresas Individuales.

d) La Información y asesoramiento para la creación de nuevas empresas y el desarrollo de las establecidas.

e) La intermediación laboral como Agencia de Colocación autorizada.

f) El desarrollo de acciones formativas dirigidas a potenciar las capacidades profesionales, tanto de los demandantes de empleo, como de los trabajadores en activo, y en general el desarrollo de políticas activas de empleo definidas y subvencionadas por el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o las que se pudieran plantear a través de convenios de colaboración.

g) El aprovechamiento y recuperación de los recursos ociosos existentes en el municipio y propiedad del Ayuntamiento.

h) La propuesta y participación en el desarrollo de proyectos europeos, nacionales, regionales y locales, en colaboración con el Ayuntamiento y sus organismos.

i) Impulsar y colaborar en los planes estratégicos de emprendimiento y empleo nacionales y regionales para su implantación en el ámbito local.

j) Participar en los planes generales de urbanismo a los efectos de desarrollar potencialidades socioeconómicas de dichos planes.

k) Cualquier otra que se estime conveniente para el desarrollo económico y fomento del empleo en el municipio de Cartagena, que le sea encomendada.

2. Para el cumplimiento de estos fines el organismo desarrollará las funciones y ejercerá las competencias que se atribuyen en estos Estatutos a sus órganos superiores y en los términos previstos en el mismo.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Estructura

1. Los órganos superiores del Organismo Autónomo son los siguientes:

- a) Consejo Rector
- b) Presidente
- c) Vicepresidente

2. El máximo órgano de Dirección del Organismo Autónomo es el Gerente.

3. Por acuerdo del Consejo Rector podrán crearse órganos complementarios de asesoramiento y participación.

4. La estructura y organización administrativa del Organismo será desarrollada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Capítulo I

Consejo Rector

Artículo 5. Composición del Consejo Rector

1. El Consejo Rector estará integrado por el Presidente del Organismo, y ocho vocales, repartidos proporcionalmente entre los diferentes grupos políticos con representación en el Pleno Municipal.

2. Los vocales del Consejo Rector, serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del titular del Área a que figure adscrito el Organismo, entre miembros de la Junta de Gobierno Local, los demás Concejales, titulares de órganos directivos, y técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

3. El Secretario que será el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, actuará con voz pero sin voto.

4. Podrán asistir a las sesiones que celebre el Consejo Rector, con voz pero sin voto, otras personas, cuando la Presidencia o la mayoría de los miembros del Consejo considere necesaria su presencia para los temas que se vayan a tratar en el mismo.

5. Un representante de los trabajadores del Organismo elegido por y entre los delegados del personal del mismo, que actuará con voz y sin voto.

El Consejo Rector se renovará en su totalidad siempre que se renueve la Corporación municipal en su totalidad, y parcialmente cuando se produzca el cese de alguno de sus miembros.

Artículo 6. Funciones del Consejo Rector

1. Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

- a) Dirigir la política de actuación y gestión del Organismo.
- b) Aprobar la propuesta inicial de Presupuesto del Organismo y de sus modificaciones para su remisión al órgano municipal competente.
- c) Aprobar la propuesta inicial de Cuenta General del Organismo para su remisión al órgano municipal competente, así como la liquidación del Presupuesto y el inventario de bienes y derechos.
- d) Aprobar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.
- e) Efectuar el seguimiento, la supervisión y el control de la actuación del organismo, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos.
- f) Aprobar el reglamento de régimen interior y sus modificaciones.
- g) Proponer al Pleno la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones que éste pueda acordar por propia iniciativa.
- h) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones así como la relación de puestos de trabajo y estructura orgánica del Organismo, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.
- i) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los acuerdos y convenios colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal del Organismo.
- j) Aprobar la oferta de empleo público, previo informe del Área competente en materia de personal.
- k) Despedir al personal laboral del organismo y declarar la extinción de los contratos de trabajo por las causas objetivas previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- l) Aprobar convenios, acuerdos de actuación y cooperación, con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas previo informe del Área competente en materia de Hacienda.
- m) Proponer a la Junta de Gobierno Local la realización de operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, previo informe del Área competente en materia de Hacienda, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes.
- n) Autorizar las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes al Organismo.
- ñ) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos.

2. Las competencias del Consejo Rector no son delegables.

Artículo 7. Funcionamiento del Consejo Rector

1. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector será el que se determina en los presentes Estatutos y el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses, y en sesión extraordinaria, cuando lo acuerde el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

Artículo 8. Convocatoria de las sesiones

1. La convocatoria para las sesiones se efectuará con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas, indicando el lugar, fecha y hora de su celebración, y a ella se acompañará el orden del día, así como la documentación complementaria que resulte procedente.

2. Cuando razones de urgencia no permitieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo si por la mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter urgente de la sesión, antes de iniciar la misma.

Artículo 9. Constitución del Consejo y adopción de acuerdos

1. Se considerará válidamente constituido el Consejo Rector cuando en primera convocatoria asista el Presidente, el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y la mitad al menos de los restantes miembros.

2. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén al menos el Presidente, el Secretario y dos vocales.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

4. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. En el supuesto de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Capítulo II

El Presidente y el Vicepresidente

Artículo 10. El Presidente

1. La Presidencia del Organismo corresponde al titular del Área a la que figure adscrito.

2. Son funciones del Presidente:

a) La representación institucional y legal del Organismo.

b) La presidencia de su Consejo Rector.

c) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

d) La celebración de contratos administrativos y privados, en las condiciones y con los límites que se establezcan por la Junta de Gobierno Local.

e) La autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos del organismo, de acuerdo con el presupuesto aprobado. En el caso de gastos de carácter plurianual se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en las disposiciones de delegación de competencias en esta materia.

- f) Gestionar el patrimonio del Organismo.
- g). Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos.
- h) Ejercitar la potestad sancionadora en las materias propias del organismo.
- i) Informar a la Junta de Gobierno y al Pleno, cuando sea requerido para ello, de las actuaciones llevadas a cabo por el Organismo.
- j) La contratación del personal y el ejercicio de las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Rector.
- k) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos.
- l) Todas aquellas de contenido análogo que estén en relación directa con las anteriores atribuciones expresamente enunciadas.

2. El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente, sin limitación alguna. También podrá delegar sus funciones en el Gerente, con excepción de las descritas en los apartados b) y c) del número anterior.

Artículo 11. El Vicepresidente

Existirá un Vicepresidente designado por el Presidente entre los vocales del Consejo Rector, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y ejercerá asimismo las funciones que el Presidente le delegue expresamente.

Capítulo III

El Gerente

Artículo 12. El Gerente

1. El Gerente del Organismo será nombrado, y en su caso cesado, libremente, por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo Rector, y sus retribuciones establecidas por el Pleno.

2. El nombramiento deberá recaer en titulado superior, funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas, o en un profesional del sector privado, también titulado superior con más de cinco años de ejercicio profesional.

3. El Gerente ostenta la condición de órgano directivo a los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. Serán funciones del Gerente:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos superiores del Organismo.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del Organismo de acuerdo con las directrices, y plan de actuaciones aprobados por el Consejo Rector.

c) Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.

d) Preparar el anteproyecto de Presupuesto del Organismo y sus modificaciones, la liquidación del mismo, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector.

f) Elaborar los planes de actuación semestral y la memoria anual de actividades.

g) Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla de personal del Organismo y la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

h) La dirección y gestión del personal.

i) Autorizar las adquisiciones y suministros del material preciso para el funcionamiento ordinario de los servicios.

j) Administrar y gestionar los derechos económicos del Organismo.

k) En general, el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los fines del Organismo.

l) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos, y las que le sean delegadas por el Presidente.

Capítulo IV

El Secretario y la Asesoría Jurídica

Artículo 13. El Secretario

1. El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, o funcionario en quien delegue, será Secretario del Consejo Rector, y ejercerá las funciones de fe pública en todo el ámbito del Organismo.

2. Corresponde al Secretario del Organismo:

a) Asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.

b) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del Consejo Rector.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo Rector y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir las certificaciones de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos del Organismo.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 14. La Asesoría Jurídica

El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio del organismo corresponde a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cartagena.

TÍTULO III

RECURSOS HUMANOS

Artículo 15. Personal del Organismo.

1. El personal al servicio del Organismo estará integrado por:

a) Los funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena que pasen a prestar servicios en el Organismo, conservando la situación de servicio activo en el Ayuntamiento.

b) El personal contratado en régimen laboral, por el propio Organismo

2. La selección del personal laboral se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias. Los trabajadores que sean contratados en régimen laboral podrán, (de acuerdo con los principios de la contratación colectiva), ser adscritos a otro organismo autónomo o a la Administración del Ayuntamiento de Cartagena.(previa información a los representantes legales de los trabajadores).

4. El personal del Organismo se regirá por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al personal de las Entidades locales, y en los acuerdos y convenios colectivos que le resulten de aplicación.

5. La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el órgano del Ayuntamiento de Cartagena competente en la materia.

Artículo 16. Régimen Disciplinario

1. El régimen disciplinario de los funcionarios del Ayuntamiento adscritos al organismo autónomo será el establecido para los funcionarios de la Administración Local, y el de los trabajadores contratados en régimen laboral al establecido en la legislación de esta naturaleza, (así como el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena y de sus organismos autónomos) con las particularidades señaladas en los apartados siguientes de este artículo.

2. La incoación de los expedientes disciplinarios y la suspensión de funciones mientras dura el expediente disciplinario, es atribución del Gerente, quien podrá acordarlo en los casos y con los requisitos señalados por la legislación vigente.

3. La imposición de sanción por faltas leves y graves corresponderá al Presidente. La sanción por falta muy grave, salvo la de separación del servicio, corresponde al Consejo Rector. La sanción de separación del servicio sólo podrá imponerse por el órgano competente del Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta del Concejal a cuya Área esté adscrito el organismo autónomo.

4. En todos los supuestos del párrafo anterior la imposición y notificación de la sanción dejarán expedita la vía jurisdiccional correspondiente, sin perjuicio de la reclamación previa de acuerdo con la legislación laboral vigente.

TÍTULO IV

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Capítulo I

Del Patrimonio del Organismo

Artículo 17. Patrimonio del Organismo

1. Constituye el patrimonio del Organismo el conjunto de bienes y derechos que pueda adquirir por cualquier título legítimo.

2. Los bienes que le sean adscritos por el Ayuntamiento no se integran en el patrimonio del organismo.

Artículo 18. Régimen Patrimonial

1. Las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes al Organismo serán autorizadas por el Consejo Rector, previo informe del Área competente en materia de patrimonio.

2. La afectación de bienes y derechos patrimoniales propios a los fines o servicios públicos que preste el Organismo se entenderá implícita al acordarse la adquisición y salvo que se disponga otra cosa.

3. La modificación del destino de estos bienes, cuando se trate de inmuebles o derechos sobre los mismos, una vez acreditada su innecesidad y disponibilidad, dará lugar a la desafectación de los mismos que será acordada por la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable del Área competente en materia de patrimonio.

4. Los bienes adscritos por el Ayuntamiento conservan su calificación jurídica originaria. Únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines. El Organismo ejercerá cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentran legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes. La adscripción de los mismos será acordada por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 19. Inventario

1. El Organismo formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible. El inventario se revisará, en su caso, anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del órgano de gobierno del Organismo.

2. A los efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, el inventario de bienes inmuebles y derechos del Organismo y sus modificaciones se remitirán anualmente al Área competente en materia de patrimonio.

Capítulo II

Contratación

Artículo 20. Régimen de Contratación

1. Será necesaria la autorización del titular del Área a la que figura adscrito el Organismo, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas a aquél por la Junta de Gobierno.

2. Se requerirá autorización de la Junta de Gobierno Local para la celebración de contratos que tengan un plazo de ejecución superior a un año y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios presupuestarios.

3. En el supuesto de que el Ayuntamiento apruebe pliegos de cláusulas administrativas generales o tipo, estos serán de aplicación al Organismo, correspondiendo al órgano de contratación del mismo la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares o cuadros de características y los pliegos de prescripciones técnicas.

4. La Mesa de Contratación será presidida por el/la presidente del Organismo e integrada por un vocal de cada uno de los grupos políticos con representación en el Consejo Rector, no pudiendo ser inferior a cuatro, además de la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y un secretario que será el que ostente la secretaría del Consejo Rector.

Cada uno de los miembros de la Mesa de contratación tendrá un suplente.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 21. Los recursos económicos del Organismo podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Las consignaciones específicas que tuviera asignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizada a percibir, según las disposiciones por los que se rijan.
- f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de Entidades privadas y de particulares.
- g) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 22. Régimen económico

El Régimen presupuestario y económico-financiero y de contabilidad del Organismo será el establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las Bases anuales de ejecución del Presupuesto, y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 23. Concesión de subvenciones.

La concesión de subvenciones que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Capítulo II

Fiscalización y Control

Artículo 24. Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo.

Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Cartagena realizar el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo en los términos previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El control de la tesorería del organismo corresponderá al Tesorero del Ayuntamiento.

Artículo 25. Control de eficacia

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el Organismo queda sometido a un control de eficacia por el Área a la que figura adscrito. Dicho control tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

Artículo 26. Control de personal

El control sobre la evolución de los gastos de personal y la gestión de los recursos humanos se llevará a efecto por el Área competente mediante la memoria semestral que elaborará el Gerente.

Artículo 27. Control por el Pleno

La función de control y fiscalización que al Pleno corresponde sobre la actuación de todos los órganos municipales, se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, a cuyo efecto el Concejal titular del Área a que esté adscrito el Organismo, antes de finalizar el último semestre del año remitirá al Pleno el plan de actuación anual correspondiente al año siguiente.

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO

Artículo 28. Procedimiento de modificación de los Estatutos

La modificación de los Estatutos se realizará a propuesta del Consejo Rector o a iniciativa del Ayuntamiento y se ajustará a los mismos trámites que para su aprobación.

Artículo 29. Procedimiento de disolución del Organismo

1. La disolución del Organismo se producirá por acuerdo del Pleno.
2. En dicho acuerdo se establecerán las medidas aplicables al personal del Organismo, respecto a la integración del mismo en la Administración del Ayuntamiento o en el organismo público que corresponda.
3. Asimismo, determinará la integración en el patrimonio municipal de los bienes, derechos y obligaciones que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación del Organismo, para su afectación a servicios municipales o adscripción a otros Organismos, ingresándose en la Tesorería el remanente líquido resultante, si lo hubiera.

Disposición final. Entrada en vigor

Los presentes estatutos entrarán en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los hasta ahora vigentes Estatutos de la Agencia de Desarrollo, así como cualquier otra disposición de igual rango que se oponga a lo dispuesto en la presente norma.

Cartagena, 18 de julio de 2017.—La Concejala del Área de Estrategia Económica, de Empleo, Innovación, Empresa y Comercio, Ana Belén Castejón Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5770 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, 87 plazas de Bombero C1 de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de 87 plazas de Bombero, vacantes en la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, incluidas en su Oferta de Empleo Público del año 2015.

1.2.- Las Plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Bombero, correspondientes al grupo de titulación C1 y se hallan dotadas oportunamente en el presupuesto de este Ayuntamiento.

1.3.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, y publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015 y expuestas en la página web municipal www.cartagena.es. (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales - Anexo I)

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán:

a. Poseer la titulación de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (antiguo grupo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, tal como se refiere en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Ser funcionario de carrera del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, Escala de Administración especial, clase extinción de incendios, grupo C2, categoría Bombero/Bombero-conductor; y estar en situación de servicio activo, con desempeño real y efectivo de las tareas propias del puesto de trabajo correspondiente.

2.2 Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citados serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

Tercera

Instancias

3.1.- Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

La Base 5.^a de las Generales, queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM del extracto de convocatoria.

3.2.- Presentación de instancias.- Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- a) Dirección de correo electrónico
- b) Fecha, lugar y firma.

3.4.- Documentación.- De los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentará copia junto con la instancia.

3.5.- Los derechos de examen son los fijados en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", publicadas en el BORM de 31/12/2016.

Cuarta

Admisión de aspirantes

La Base 6.5 de las Bases Generales queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

Quinta

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a).- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de bombero/ bombero-conductor en cualquier Administración Pública mediante relación funcional a 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

b).- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en el proceso, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

- Titulación superior: 1 punto.
- Titulación media: 0,60 puntos.
- Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

c).- Por formación complementaria:

- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto impartidos por centros oficiales, organismos o empresas que tengan relación directa con los conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de bombero-conductor, hasta un máximo total de 1 punto:

- Hasta 15 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 15 hasta 35 horas: 0,15 puntos por curso.
- De más de 35 hasta 60 horas: 0,20 puntos por curso.
- De más de 60 horas: 0,25 puntos por curso.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

5.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes. Cada uno de sus ejercicios se valorará de cero a tres, siendo necesarios 1,5 para entender superado cada uno de ellos.

- Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

5.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso oposición.

Sexta

Normativa supletoria.- Recursos

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Contra el Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

Anexo II

Temario: Bombero C1 - (promoción interna)

Tema 1.- Naturaleza del fuego

Tema 2.- Clases de fuegos.

Tema 3.- Combustión, tipos.

Tema 4.- Temperatura de ignición y autoinflamación.

Tema 5.- Velocidad de propagación: lenta, simple, explosión: deflagración, detonación.

Tema 6.- Límites de inflamabilidad: L. superior de inflamabilidad, L. Inferior de inflamabilidad, rango de inflamabilidad.

Tema 7.- Materias peligrosas: definición.

Tema 8.- Materias peligrosas: clasificación.

Tema 9.- Materias peligrosas: Códigos de identificación.

Tema 10.- Materias peligrosas: códigos de peligro.

Tema 11.- Materias peligrosas: etiquetas de peligro.

Tema 12.- Mecanismos de la extinción: concepto, tipos.

Tema 13.- Agentes extintores: Sólidos: concepto, tipos, polvo químico seco, polvo antibrasa.

Tema 14.- Agentes extintores: Líquidos: concepto, tipos: agua, espumas.

Tema 15.- Agentes extintores: Gases: concepto, tipos: CO₂, Halones y sustitutivos.

Tema 16.- Equipos de rescate hidráulico. Bombas, mangueras, cizallas.

Tema 17.- Equipos de rescate hidráulico. Separadores, cilindros, cortapedales.

Tema 18.- Herramientas manuales. Hacha, bichero, pico, palas, rastrilla.,

Tema 19.- Herramientas manuales. Pata de cabra, cizalla, batefuegos, sierras.

Tema 20.- Motosierras: Descripción general del equipo. Puesta en marcha.

Tema 21.- Motosierras: Normas de seguridad. Mantenimiento del equipo

Tema 22.- Equipos de protección personal: elementos

Tema 23.- Equipos de protección personal: casco, guantes, botas

Tema 24.- Elementos de sujeción: cuerdas, nudos.

Tema 25.- Ley 39/2015, de 30 de octubre. Procedimiento administrativo: Disposiciones generales, de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado, identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Registro de documentos, de los expedientes, de las comunicaciones y notificaciones.



Tema 26.- Instrucción del procedimiento: disposiciones generales, prueba, informes, participación de los interesados. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales, resolución, desistimiento y renuncia, caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, ejecución.

Tema 27.- De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 28.- Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 29.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 Octubre texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Selección y provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Clases y estructuras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5771 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, 15 plazas de Cabo Bombero C1 de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de 15 plazas de Cabo Bombero, vacantes en la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, incluidas en su Oferta de Empleo Público del año 2015.

1.2.- Las Plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Cabo de Bombero, correspondientes al grupo de titulación C1 y se hallan dotadas oportunamente en el presupuesto de este Ayuntamiento.

1.3.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, y publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015 y expuestas en la página web municipal www.cartagena.es. (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales - Anexo I)

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán:

Poseer la titulación de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2(antiguo grupo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, tal como se refiere en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ser funcionario de carrera del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, Escala de Administración especial, clase extinción de incendios, grupo C2, categoría Cabo Bombero; y estar en situación de servicio activo, con desempeño real y efectivo de las tareas propias del puesto de trabajo correspondiente.

2.2 Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citados serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

Tercera

Instancias

3.1.- Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

La Base 5.^a de las Generales, queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM del extracto de convocatoria.

3.2.- Presentación de instancias.- Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán DECLARACIÓN RESPONSABLE de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- a) Dirección de correo electrónico
- b) Fecha, lugar y firma.

3.4.- Documentación.- De los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentará copia junto con la instancia.

3.5.- Los derechos de examen son los fijados en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", publicadas en el BORM de 31/12/2016.

Cuarta

Admisión de aspirantes

La Base 6.5 de las Bases Generales queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

Quinta

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a).- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de cabo de bombero en cualquier Administración Pública mediante relación funcional a 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

b).- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en el proceso, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

- Titulación superior: 1 punto.
- Titulación media: 0,60 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

c).- Por formación complementaria:

Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto impartidos por centros oficiales, organismos o empresas que tengan relación directa con los conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de bombero-conductor, hasta un máximo total de 1 punto:

- Hasta 15 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 15 hasta 35 horas: 0,15 puntos por curso.
- De más de 35 hasta 60 horas: 0,20 puntos por curso.
- De más de 60 horas: 0,25 puntos por curso.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

5.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes. Cada uno de sus ejercicios se valorará de cero a tres, siendo necesarios 1,5 para entender superado cada uno de ellos.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias del Temario anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

5.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso oposición.

Sexta

Normativa supletoria.- Recursos

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Contra el Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

ANEXO II

TEMARIO: CABO BOMBERO C1 - (PROMOCIÓN INTERNA)

- Tema 1.- El mando.
- Tema 2.- Descripción de funciones del Cabo.
- Tema 3.- Descripción de funciones del Sargento.
- Tema 4.- Descripción de funciones del Suboficial.
- Tema 5.- Descripción de funciones del Oficial.
- Tema 6.- Trenes de salida.
- Tema 7.- Dotación asignada a cada salida.
- Tema 8.- Naturaleza del fuego
- Tema 9.- Clases de fuegos.
- Tema 10.- Combustión, tipos.
- Tema 11.- Temperatura de ignición y autoinflamación.
- Tema 12.- Velocidad de propagación: lenta, simple, explosión: deflagración, detonación.
- Tema 13.- Límites de inflamabilidad: L. superior de inflamabilidad, L. Inferior de inflamabilidad, rango de inflamabilidad.
- Tema 14.- Materias peligrosas: definición.
- Tema 15.- Materias peligrosas: clasificación.
- Tema 16.- Materias peligrosas: Códigos de identificación.
- Tema 17.- Materias peligrosas: códigos de peligro.
- Tema 18.- Materias peligrosas: etiquetas de peligro.
- Tema 19.- Mecanismos de la extinción: concepto, tipos.
- Tema 20.- Agentes extintores: Sólidos: concepto, tipos, polvo químico seco, polvo antibrasa.
- Tema 21.- Agentes extintores: Líquidos: concepto, tipos: agua, espumas.
- Tema 22.- Agentes extintores: Gases: concepto, tipos: CO2, Halones y sustitutivos.
- Tema 23.- Equipos de rescate hidráulico. Bombas, Mangueras. Cizallas.
- Tema 24.- Equipos de rescate hidráulico. Separadores.. Cilindros. Corta pedales.
- Tema 25.- Herramientas manuales. Hacha, bichero, pico, palas, rastrilla.,
- Tema 26.- Herramientas manuales. Pata de cabra, cizalla, batefuegos, sierras.
- Tema 27.- Motosierras: Descripción general del equipo. Puesta en marcha.
- Tema 28.- Motosierras: Normas de seguridad. Mantenimiento del equipo
- Tema 29.- Equipos de protección personal: elementos
- Tema 30.- Equipos de protección personal: casco, guantes, botas
- Tema 31.- Elementos de sujeción: cuerdas, nudos.
- Tema 32.- Ley 39/2015, de 30 de octubre. Procedimiento administrativo: Disposiciones generales, de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado, identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Registro de documentos, de los expedientes, de las comunicaciones y notificaciones.



Tema 33.- Instrucción del procedimiento: disposiciones generales, prueba, informes, participación de los interesados. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales, resolución, desistimiento y renuncia, caducidad. la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, ejecución.

Tema 34.- De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 35.- Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 36.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 Octubre texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Selección y provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Clases y estructuras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5772 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Inspector de Servicios A1 de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de dos plazas de Inspector de Servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2016, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo A1.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, y publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015 y expuestas en la página web municipal www.cartagena.es. (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales - Anexo I)

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán:

a. Estar en posesión del Título Universitario de Grado o Licenciatura, o cumplidas las condiciones para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

b. Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

c. Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, y Categoría de Inspector de Servicios, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real y efectivo de las tareas propias del puesto de trabajo correspondiente.

2.2 Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citados serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

Tercera

Instancias

3.1.- Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

La Base 5.^a de las Generales, queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM del extracto de convocatoria.

3.2.- Presentación de instancias.- Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán DECLARACIÓN RESPONSABLE de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Fecha, lugar y firma.

3.4.- Documentación.- De los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentará copia junto con la instancia.

3.5.- Los derechos de examen son los fijados en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", publicadas en el BORM de 31/12/2016.

Cuarta

Admisión de aspirantes

La Base 6.5 de las Bases Generales queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

Quinta

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real y efectivo de las tareas propias del puesto, 0.9 punto por año.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 1.00 punto.
- Tit. Superior: 0.50 puntos.
- Tit. media: 0.35 puntos.
- Por títulos de ciclos formativos grado superior o equivalentes: 0.25 puntos.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 9 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

5.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes. Cada uno de sus ejercicios se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlos superados.

- Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso oposición.

Sexta

Normativa supletoria.- Recursos

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo prescrito en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Contra el Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

Anexo II

TEMARIO: INSPECTOR DE SERVICIOS A1 - (PROMOCIÓN INTERNA)

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Estatuto Básico del Empleado Público I: TÍTULO VII Régimen disciplinario. Responsabilidad disciplinaria, Ejercicio de la potestad disciplinaria, Faltas disciplinarias.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Estatuto Básico del Empleado Público II: TÍTULO VII Régimen disciplinario. Sanciones, Prescripción de las faltas y sanciones, Procedimiento disciplinario y medidas provisionales.
3. Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía I. Título II Procedimientos Disciplinarios, Capítulo I: Disposiciones Generales.
4. Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía II. Título II Procedimientos Disciplinarios, Capítulo III: Procedimiento para las faltas leves.
5. Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía III. Título II Procedimientos Disciplinarios, Capítulo IV: Procedimiento para las faltas Graves y Muy Graves.
6. Oficinas de Registro, documentos administrativos, archivo y notificaciones electrónicas. Ámbito de aplicación e implantación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 40/2015, de 1 de octubre: Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Responsabilidad penal.
10. Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueban el Reglamento del Registro Central de Personal y las normas de coordinación con los de las restantes Administraciones Públicas.
11. Reglamento de Inspección de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena I: Naturaleza, objeto y ámbito de actuación de la Inspección de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena, Adscripción y Principios de la función de inspección de servicios.
12. Reglamento de Inspección de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena II: Autonomía, obligación de confidencialidad y deber de abstención del personal de la Unidad de Inspección de Servicios, deber de colaboración, Confidencialidad de la documentación.
13. Reglamento de Inspección de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena III: Procedimiento de la actuación inspectora. Procedimiento general de la actuación inspectora. Planificación de las actuaciones. Plan General de Inspección. Metodología y técnicas de actuación. Procedimiento. Procedimiento de la actuación inspectora relativo a la tramitación de expedientes disciplinarios e informaciones reservadas.
14. Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Normas sobre calendario laboral. Justificación de ausencias. Control y seguimiento de la jornada y horario de trabajo.

15. Principios de ética profesional y normas de conducta.
16. La Evaluación de la Gestión Pública. Los tres niveles de análisis de la Calidad. las políticas, los programas y los servicios públicos. Las dos perspectivas para la Evaluación de la Calidad de los Servicios.
17. La Evaluación de los Servicios Públicos desde la perspectiva ciudadana. La identificación de las expectativas de los ciudadanos y los Estudios de Satisfacción de los usuarios.
18. Técnicas de Investigación Social aplicadas al análisis de la percepción de los ciudadanos. La Encuesta. La entrevista en profundidad. La observación directa (Cliente Misterioso).
19. La Evaluación de los Servicios Públicos desde la perspectiva Organizativa. Marcos de referencia para la mejora de la Calidad. Análisis de la demanda y evaluación de la satisfacción de los usuarios.
20. El análisis de las quejas y sugerencias. Las cartas de servicios. La evaluación de la calidad de la gestión. Participación en programas de reconocimiento.
21. Técnicas de obtención de datos. Técnica de la entrevista. Técnicas de grupo para el análisis de problemas. TGN Técnica de Grupo Nominal. Tormenta de ideas (brainstorming). Método Delphi. Análisis DAFO.
22. Técnicas de grupo para el análisis de problemas II. Técnicas de análisis de flujos organizacionales. La matriz de decisión. Diagrama causa-efecto o de Ishikawa.
23. Técnicas de planificación y de control de la gestión. Diagrama de Arbol. El Cuadro de Mando.
24. Técnicas para el análisis de procedimientos. Método Pert. Método Arpa.
25. Diagramación de Procedimientos. Análisis de tiempos. Técnica de diagramación.
26. Técnicas para valorar la Calidad del Servicio. Técnica del grupo de discusión. Cuestionario Servqual. La Gestión de Calidad Independiente, EFQM, EVAM.
27. Definición de Inspección o Auditoría Funcional. Sus principios y normas. El Ciclo de la Inspección o Auditoría Funcional.
28. Política y gestión moderna de los Recursos Humanos. Gestión del cambio. Gestionar competencias.
29. Gestión de la calidad total. Modelos de gestión de calidad ISO 9001, CAF. Estimular la cultura de gestión de calidad.
30. Mejora de los procesos en beneficios de los usuarios. Reingeniería de procesos. Simplificación de administrativa.
31. Medir y gestionar la satisfacción. Las cartas de servicios. Interoperabilidad.
32. Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno I. Ámbito subjetivo de aplicación. Obligación de suministrar información. Principios generales.
33. Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno II: Derecho de acceso a la información pública. Información pública. Límites al derecho de acceso. Protección de datos personales. Acceso parcial.

34. Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno III: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Causas de inadmisibilidad. Tramitación. Resolución. Formalización del acceso.

35. Plataformas digitales para la implantación de la administración electrónica en materia de Registro. Sicres3. Sir. Apodera. Registro electrónico de Apoderamientos. Habilit@ Registro de Funcionarios Habilitados.

36. Plataformas digitales para la implantación de la administración electrónica en materia de Registro. PAG – Punto de Acceso General. CI@ve. Identidad electrónica para las Administraciones. PID. Plataforma de Intermediación de Datos.

37. Plataformas digitales para la implantación de la administración electrónica en materia de Registro. DIR3. Directorio Común de Unidades. Notifica. Gestión de notificaciones. SIA. Sistema de Información Administrativa.

38. Política de gestión de documentos electrónicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena. Alcance de la política. Datos identificativos de la política. Roles y responsabilidades. Actores.

39. Reglamento que regula la política de firma y sello electrónicos y de certificados del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Actores involucrados en la firma electrónica. Gestión de la Política de firma, sellos y certificados. Archivado y custodia. Formatos admitidos de firma.

40. Reglamento que regula la política de firma y sello electrónicos y de certificados del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena II. Creación de la firma electrónica. Verificación de la firma electrónica.

41. La gestión de la calidad total I: La Teoría Científica del Caos y la Administración Local.

42. La gestión de la calidad total II: Acercamiento conceptual a la Gestión de Calidad Total. Características fundamentales. Definiciones. Pirámide de la calidad.

43. El acoso psicológico del empleado en el entorno laboral: Concepto de mobbing. Comportamientos que causan mobbing. Dignidad y acoso moral. La gerencia y el acoso moral.

44. Protocolo de actuación frente al acoso laboral del Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos autónomos.

45. Evaluación del desempeño. Concepto. Principios para su aplicación. Efectos de la evaluación.

46. Evaluación del desempeño II. Mecanismos que permiten implantar la evaluación. Ámbito Objetivo. Ámbito subjetivo.

47. Evaluación del desempeño III. Instrumentos para la evaluación. Informe de la evaluación. Análisis de los resultados.

48. Herramientas de gestión en las administraciones públicas. Gestión del conocimiento. Interno vs. Externo. Componentes de la gestión del conocimiento. Importancia de la gestión del conocimiento.

49. Herramientas de gestión en las administraciones públicas II. Los indicadores de gestión. Características de los indicadores de gestión. Elementos de los indicadores de gestión. Selección de indicadores.

50. Herramientas de gestión en las administraciones públicas III. El análisis referencial Benchmarking.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5773 Bases específicas para proveer en propiedad una plaza de Programador de 2.ª de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Programador de 2.ª, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo del año 2014.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015 y expuestas en la página web municipal www.cartagena.es. (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales - Anexo I)

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, estar en posesión, o haber satisfecho los derechos para su expedición, del título de Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, o equivalente.

2.2.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo.

Tercera

Instancias

1.- Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

2.- Lugar.- Las instancias se encontrarán publicadas en la web municipal de www.cartagena.es - [SEDE ELECTRÓNICA] - [TRAMITES E IMPRESOS] -[RECURSOS HUMANOS, PERSONAL]-[Buscar], Seleccione instancia de la plaza a la que opta.

Dichas Instancias se podrán presentar de forma telemática a través de la web; en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán DECLARACIÓN RESPONSABLE de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en las respectivas

convocatorias, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- a) Dirección de correo electrónico
- b) Fecha, lugar y firma.
- c) Valoración de la fase de concurso en régimen de Autobarefacción.

4.- Documentación.- Los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentarán en el plazo y forma establecidos en la siguiente Base Quinta.

De todos los documentos se deberá presentar copia con el compromiso de presentar los originales para su cotejo, cuando fueren requeridos para ello. Si se tramita en presentación telemática, los adjuntarán escaneados conforme se establezca en el procedimiento telemático.

Los derechos de examen son los fijados en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", publicadas en el BORM de 31/12/2016. Las personas que acrediten hallarse en situación de demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria, gozarán de una reducción del 50 por ciento de los derechos correspondientes. Para la aplicación de esta reducción deberá adjuntarse certificado de desempleo, emitido por el Servicio de Empleo que corresponda.

Cuarta

Admisión de aspirantes

La Base 6.5 de las Bases Generales queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

Quinta

Sistema de acceso

5.1.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo, y la fase de concurso supondrá el cuarenta por ciento restante.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El proceso selectivo guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación de la fase de concurso que de forma provisional se derive del proceso de autobarefacción realizado por los aspirantes.

5.2.- Fases

- a) Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

I.- Experiencia: hasta un máximo de 24 puntos.

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población, en puestos con iguales funciones a las de la plaza que se convoca, 0,4 puntos por mes. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores al mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos con iguales funciones a las de la plaza que se convoca, 0,15 puntos por mes. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores al mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

II.- Titulaciones: Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas a la utilizada para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 6 puntos, siempre y cuando tengan relación con el puesto a ocupar.

- Titulación universitaria o Máster: 4 puntos.

- Ciclos G. Superior FP: 3 puntos. Grado Medio: 2 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

III.- Formación: por asistencia o participación en cursos, seminarios y jornadas relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 10 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración para los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas, pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 20 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta. Se valorará la formación a 0,10 puntos por cada 10 horas.

- Se valorarán los cursos, seminarios y jornadas si hubieran sido convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

La calificación total de la fase de concurso no podrá exceder de 40 puntos.

b) Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test de 30 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias de la Parte General del Temario anexo a la convocatoria. Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para su superación un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias de la

Parte Específica del Temario anexo a la convocatoria. Su puntuación será de 0 a 25 puntos, debiendo obtener para su superación un mínimo de 12,5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que versarán sobre las Materias de la Parte Específica del Temario anexo a la convocatoria, y relacionados con las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y con una duración máxima de 90 minutos. Su puntuación será de 0 a 25 puntos, debiendo obtener para su superación un mínimo de 12,5 puntos.

5.3 Puntuación

La puntuación obtenida en cada una de las pruebas de la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

5.4 Presentación de documentación

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo a los aspirantes que la hayan superado un plazo de diez días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada. Tras la comprobación efectiva de los méritos, el Tribunal dictará Resolución con las puntuaciones definitivas.

Sexta

Normativa supletoria.- Recursos

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo prescrito en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Contra el Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

Anexo II

Temario

Parte general

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

3.- La Organización de los municipios de Gran población. Ámbito de aplicación. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Junta de Gobierno Local. Pleno Municipal.

4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (I).- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (II).- El Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Los recursos administrativos

6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

7.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y Deberes. Incompatibilidades

8.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Parte específica

BLOQUE I. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Tema 1. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.

Tema 2. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo.

Tema 3. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 4. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 5. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Tema 6. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.

Tema 7. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Normativa SICRES.

BLOQUE II. TECNOLOGÍA BÁSICA

Tema 1. Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones.

Tema 2. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 3. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.

BLOQUE III. PROGRAMACIÓN

Tema 1. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

Tema 2. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

Tema 3. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes.

Tema 4. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, y C++ y .Net.

Tema 5. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación.

Tema 6. Arquitecturas de servicios web (WS).

Tema 7. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets y servicios web.

Tema 8. Lenguajes de descripción de datos: HTML, XML y sus derivaciones.

Tema 9. Navegadores y lenguajes de programación web, ASP, PHP, JSP y eBD. Lenguajes de script.

Tema 10. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. El W3C.

Tema 11. Herramientas CASE: características. Generación de código y documentación. Programas para control de versiones.

BLOQUE IV. BASES DE DATOS

Tema 1. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes.

Tema 2. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.

Tema 3. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 4. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 5. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

BLOQUE V SISTEMAS

Tema 1. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual.

Tema 2. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet y otros. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

Tema 3. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

Tema 4. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

Tema 5. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5774 Bases reguladoras de ayudas municipales para la adquisición de terrenos.

La Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 14/10/2015, aprobó las bases reguladoras de ayudas municipales para la promoción social, a través de la creación de empresas y fomento del empleo municipal, cuyo objeto es regular la concesión de ayudas para la adquisición de terrenos e instalaciones de actividades empresariales/comerciales en el Polígono Industrial "Agua Salada" de Cehegín y que lleven asociados la creación de puestos de trabajo. Habiéndose publicado extracto de esta aprobación el 28/10/2015 en el BORM n.º 249.

La Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 29/05/2017, acordó modificar la base quinta de éstas, quedando su redacción del siguiente modo:

"QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Para la compra de suelo industrial se otorgará una línea de ayudas máxima para promoción del asentamiento industrial del 20,00% del precio de adquisición del suelo (excluidos impuestos), con un máximo de suelo subvencionable de 2.000 m² por implantación de empresa en el Polígono Industrial "Agua Salada" de Cehegín, a percibir por los beneficiarios que cumplan los requisitos regulados en las presentes bases.

En los casos en los que los puestos de trabajo a implementar tras la puesta en marcha de la actividad sean superior a quince, el máximo de suelo subvencionable ascenderá a 2.500 m²."

La redacción del resto de las bases reguladoras, a las que no les afecta la presente modificación, permanece sin alteración.

Para solicitar información al respecto, los interesados pueden dirigirse a:

Ayuntamiento de Cehegín.

Oficina Técnica – Agencia Desarrollo Local.

Teléfono 968740400 – Ext. 226

Correo electrónico: adl4@cehegin.es

Cehegín, 17 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

5775 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General prorrogado para 2017, mediante suplemento de créditos y crédito extraordinario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2017, aprobó un expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos y crédito extraordinario al Presupuesto General prorrogado para 2017, que fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 12 de julio de 2017.

El expediente, una vez aprobado definitivamente, tiene el detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Crédito Actual	Crédito disponible	Importe suplemento	Concepto Financiación
2312.480 Promoción social. Transferencia a familias	50.000,00	43,08	15.500,00	870.00 remanente tesorería
338.22699 Fiestas y Festejos	112.595,89	-7.383,16	155.000,00	870.00 remanente tesorería
326.22710 Promoción educativa.	21.600,00	-9.643,45	40.000,00	870.00 remanente tesorería
334.22699 Promoción cultural. Otros gastos diversos	13.411,25	-1.236,19	12.000,00	870.00 remanente tesorería
337.22120 Instalaciones de tiempo libre. Suministros	5.459,49	-5.831,27	10.000,00	870.00 remanente tesorería
341.223 Promoción del deporte. Transportes	3.396,00	-3.776,00	4.000,00	870.00 remanente tesorería
459.210 Urbanismo. Infraestructura y bienes generales	11.709,02	-4.964,05	5.000,00	870.00 remanente tesorería
454.61900 caminos vecinales. Obras de reposición.2017.INV.01	35.000,00	4.712,01	25.000,00	870.00 remanente tesorería
341.489 Educación Física y deportes. Otras transferencias	146.912,80	0,00	53.087,20	870.00 remanente tesorería
334.22120 Deportes. Suministros	14.562,17	-6.764,64	9.000,00	870.00 remanente tesorería
943.46302 Transferencia Mancomunidad de serv. Turísticos	100,00	100,00	20.000,00	870.00 remanente tesorería
432.22120 Turismo.Suministros	100,00	-5.005,44	5.015,00	870.00 remanente tesorería
TOTAL SUPLEMENTO			353.602,20	
164.600 Cementerio. Inversiones en terrenos	0,00	0,00	50.000,00	870.00 remanente tesorería
342.62302 Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones. Accesos interiores recinto deportivo	0,00	0,00	24.070,00	870.00 remanente tesorería
439.61900.Actuacion sectorial turismo. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	14.000,00	870.00 remanente tesorería
342.62303 Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones. Cerramiento provisional piscinas municipales	0,00	0,00	2.000,00	870.00 remanente tesorería
1532.61900 pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras destinadas al uso general.	0,00	0,00	148.856,21	870.00 remanente tesorería
342.63200 Instalaciones deportivas. Edificios. Vestuarios	0,00	0,00	7.000,00	870.00 remanente tesorería
342.63201 Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones. Accesos exteriores recinto deportivo.	0,00	0,00	24.200,00	870.00 remanente tesorería
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			270.126,21	

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Fortuna, agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5776 Padrón de precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio básico, fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 3.º bimestre de 2017.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución 784/2017 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 20 de julio de 2017, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.-Precios Públicos por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuda a Domicilio Fines de Semana y Días Festivos y servicio Teleasistencia 3.º bimestre de 2017, por importe de 2.153,09 €.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 1 de agosto de 2017 al 1 de octubre de 2017, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 20 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5777 Anuncio de formalización del contrato administrativo especial de aprovechamiento cinegético en montes de titularidad municipal de Jumilla (2016-2021).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 42/16.
- d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org/contratacion.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento cinegético en los montes de utilidad pública catalogados y de propiedad del Ayuntamiento de Jumilla, en los términos previstos en el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos para la anualidad 2016.
- c) Duración: Cinco anualidades (hasta el 31 de marzo de 2021). Cada anualidad finalizará el 31 de marzo de cada año (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). No prorrogable.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Licitación del contrato:

- a) Tasación base de licitación (anual): 30.758,18 euros, susceptible de mejora al alza.
- b) Publicidad: Perfil de Contratante y BORM n.º 1, de 3 de enero de 2017.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con el único criterio del mayor precio ofertado.
- d) Número de licitadores participantes: 1.

5. Adjudicación del contrato:

- e) Fecha: 27 de febrero de 2017 (rectificado: 26 de junio de 2017).
- f) Adjudicatario: Sociedad de Cazadores "La Asunción" (G30209860).
- g) Precio: 30.776,94 euros.

6. Formalización del contrato:

12 de julio de 2017.

En Jumilla, 12 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5778 Anuncio de formalización del contrato administrativo mixto de retirada, depósito y traslado de vehículos a C.A.T.V.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 15/16.
- d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo mixto.
- b) Descripción: Retirada, depósito y traslado de vehículos abandonados a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Duración: Dos años, prorrogable hasta dos años más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Licitación del contrato:

- a) Régimen económico del contrato:
 - Retirada y depósito de vehículos: Precio fijo a percibir de la Administración, con un presupuesto base de licitación de 71.200,00 euros + 14.952,00 euros (IVA).
 - Traslado de vehículos a C.A.T.V.: Retribución derivada de la venta del vehículo al C.A.T.V., debiendo ingresar al Ayuntamiento un precio fijo en función del tipo de vehículo, con los siguientes importes mínimos susceptibles de mejora al alza:
 - Motocicletas y ciclomotores: 30,00 euros.
 - Turismos y otros vehículos: 100,00 euros
- b) Publicidad: Perfil de Contratante y BORM nº 91, de 21/04/2017.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación:
 - Menor precio por la prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos, hasta 50 puntos.
 - Mayor precio a percibir por el Ayuntamiento tras la entrega de un vehículo a C.A.T.V., hasta 20 puntos.
 - Ampliación de la superficie mínima de las instalaciones de depósito que ha de aportar el contratista, hasta 15 puntos.
 - Proximidad de las instalaciones del depósito de vehículos ofrecido respecto del casco urbano de Jumilla, hasta 15 puntos.
- d) Número de licitadores participantes: 1.



5. Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 17 de julio de 2017.

b) Contratista: Asistencias Grúas Montecristo, S.L. (B73721912).

c) Precio del contrato:

- Retirada y depósito de vehículos: 71.000,00 euros + 14.910,00 euros (IVA).

- Traslado de vehículos a C.A.T.V.: Retribución derivada de la venta del vehículo al C.A.T.V., debiendo ingresar al Ayuntamiento el siguiente importe fijo:

- Motocicletas y ciclomotores: 60,00 euros.

- Turismos y otros vehículos: 120,00 euros

6. Formalización del contrato: 26 de julio de 2017.

En Jumilla, 27 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5779 Aprobación definitiva del acuerdo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Pleno Municipal de 29 de mayo de 2017, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobadas, que estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

Acuerdo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Pleno Municipal de 29 de mayo de 2017

Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se modifica la redacción del artículo 8.º, quedando su redacción como sigue:

“**Artículo 8.º 1.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tendrán derecho a una bonificación del 80 por 100 en la parte de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente al valor del suelo, los bienes inmuebles de naturaleza urbana que se detallan en la siguiente relación:

* Los Suelos urbanos de núcleo rural siguientes: Casas Don Gonzalo, Casas Osete, Alhagüeces, Puentes, El Consejero, La Columna, Camino Las Minas, Arrebatacapas, Cuesta de Arias, El Lugarico, Estanco Serafín, Puente Botero, Torrecilla, Los Rosales, Casas Las Monjas, Venta Redón, Venta Ceferino, La Piscina, Cuesta La Escarihuela, La Campana, Ugejar, Los Raspajos, Torrealvilla, Los Cautivos y Casas Reverte.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tendrán derecho a una bonificación del 35 por 100 en la parte de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente al valor del suelo, los bienes inmuebles de naturaleza urbana que se detallan en la siguiente relación:

* Unidades de actuación en suelo urbano no consolidado de pedanías, que no tengan aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación, y en concreto las siguientes: Almendricos UA1 y UA2, Avilés UA1, La Hoya UA2 y UA3, La Paca UA1 y UA2, La Parroquia UA1, Zarcilla de Ramos UA1, UA2, UA3 y UA4 y Zarzadilla de Totana UA1, UA2 y UA3.

* Sistemas generales adscritos a los anteriores, así como los Sistemas Generales SG-EL-1b.2 y SG-Equipamiento Deportivo 4 y 5.

* Unidades de suelo urbano no consolidado situadas en el casco urbano, UA-4 y UA-5.

3.- La bonificación prevista en el apartado 2.- se podrá ampliar en 10 puntos porcentuales por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previa solicitud de manera expresa del interesado, cuando se trate de bienes inmuebles que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente en el área de su entorno y dentro del mismo sector, siempre que sus características económicas aconsejen una especial protección.

La solicitud se presentará durante el mes de Diciembre anterior al ejercicio en que deba entrar en vigor la bonificación ampliada y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del titular.
- Fotocopia de la escritura de propiedad, o documentación que acredite la misma.
- Plano que delimite la propiedad, sobre cartografía catastral.
- Fotocopia del último recibo del IBI del inmueble para el que se solicita la bonificación ampliada.

Asimismo el solicitante podrá acompañar la documentación que considere conveniente y que permita al Ayuntamiento comprobar que se reúnen los requisitos para la concesión del beneficio fiscal.

4.- La bonificación regulada en este artículo no tendrá carácter retroactivo.

Una vez concedida la bonificación ampliada, seguirá en vigor para ejercicios futuros salvo que se modifiquen las circunstancias que justificaron su concesión. Los obligados tributarios deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación del beneficio fiscal.”

Se introduce una Disposición Transitoria Segunda, pasando la anterior D.T. Unica a ser D.T. Primera, cuya redacción es la siguiente:

“Disposición transitoria segunda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Bonificación prevista en el artículo 8.º1.- comenzará a aplicarse en la fecha de devengo del impuesto para el año 2017.”

Lorca, 25 de julio de 2017.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5780 Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia del segundo trimestre de 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44,2 del ROF, se informa sobre las siguientes delegaciones de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, D.^a Visitación Martínez Martínez:

Por ausencia de la Alcaldesa del municipio:

Decreto n.º 318, de 19/04/2017, delegación en el Tte. Alcalde D. Pedro Javier Sánchez Aznar, los días 20 y 21 de abril de 2017.

Por matrimonio civil:

Decreto n.º 434, de 24/05/2017; boda el 26/05/2017, en el Concejel D. José Fernández Andreo.

Decreto n.º 435, de 24/05/2017; boda el 26/05/2017, en el Concejel D. José Fernández Andreo.

Decreto n.º 469, de 30/05/2017; boda el 02/06/2017, en el Concejel D. Pedro Javier Sánchez Aznar.

Decreto n.º 550, de 20/06/2017; boda el 24/06/2017, en el Concejel D. José Lorenzo Martínez Ferrer.

Otros:

Decreto n.º 493, de 02/06/2017, sobre delegación en el Tte. de Alcalde D. Pedro Javier Sánchez Aznar, para el levantamiento del acta de pago y toma de posesión de la parcela n.º 5, por expropiación por razón de urbanismo, promovida por Junta de Compensación de la unidad de actuación I de sector UNP 4R.2.1.

Decreto n.º 509, de 08/06/2017, sobre delegación en el Tte. de Alcalde D. José Fernández Andreo, para la firma de la novación del contrato de préstamo ICO con el BMN.

Decreto n.º 510, de 08/06/2017, sobre delegación en el Tte. de Alcalde D. José Fernández Andreo, para la firma de la novación del contrato de préstamo ICO con el Bankia.

San Pedro del Pinatar, 30 de junio de 2017.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5781 Anuncio de licitación del contrato de Centro de Atención a la Infancia "Los Limoneros".

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del contrato de gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia "Los Limoneros" en el Municipio de San Pedro del Pinatar, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono. 968 180 600 – Ext: 1165/6
 - 5) Telefax. 968 181 180
 - 6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Quince Días Naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14.30 horas.
- d) Número de expediente. 56/2017

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Gestión del servicio público.
- b) Descripción. Centro atención a la infancia "Los Limoneros".
- c) Duración del Contrato. Dos años
- d) Admisión de prórroga. Si. Dos años
- e) CPV. 80490000-5 y 80110000-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 480.000,00.-€.

5. Tarifas máximas aplicables: Los licitadores deberán proponer las tarifas a aplicar en el Servicio, teniendo como límite máximo las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente, que actúan como límite máximo de la oferta de los licitadores.

5.1 Tarifas máximas aplicables a los niños de entre 4 meses y tres años de edad:

Concepto	Tarifa en €
Tarifas del Servicio:	
Matrícula	60,00 €
Horario Completo	152,35 €/mes
Horario de mañana de 9:00 horas a 14:00 horas	120,00 €/mes
Horario de tarde de 12:00 horas a 17:00 horas	120,00 €/mes
Servicios adicionales:	
Comida	72,00 €/mes
Merienda	19,20 €/mes
Suplemento Comida esporádica	4,00 €
Suplemento Merienda esporádica	1,00 €
Ampliaciones de horario:	
Servicio ampliación horario 7:30 horas a 9:00 horas	28,62 €/mes
Servicio ampliación horario 17:00 horas a 18:00 horas	19,08 €/mes
Servicio ampliación horario 18:00 horas a 19:00 horas	19,08 €/mes
Servicio ampliación horario 19:00 horas a 20:00 horas	19,08 €/mes

Tarifas aplicables a los niños de entre tres y seis años de edad:

Concepto	Tarifa en €
Merienda	19,20 €/mes
Talleres creativos 4 días por semana	70,00 €/mes

Las tarifas enumeradas no llevan incluido el IVA, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

6. Garantías exigidas.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 12.000,00.-€

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Establecidos en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14.30 horas.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

- Dependencia. Registro General
- Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
- Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:

- Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.
- Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 28 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.